ANEXO No.02

De conformidad con el Manual de Compras y Adquisiciones de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S., la Dirección para la Democratización de Bienes Muebles adelanta el presente análisis con el fin de conocer el sector terciario en Colombia, que brinde lineamientos para la estructuración de la presente contratación.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación de servicios de almacenamiento, custodia y conservación de los medios de transporte puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), incorporando la recepción, depósito, control y verificación periódica de carácter preventivo del funcionamiento, restitución y manejo operativo de los bienes ubicados en la zona 3.

2. ASPECTOS GENERALES

A. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS
78181702 Segmento: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo. Familia: Almacenaje y bodegaje de vehículos de transporte. Clase: Almacenaje de vehículos de transporte. Producto: De almacenaje de vehículos de transporte.	• Recibir, verificar, registrar y custodiar los medios de transporte que ingresan a las instalaciones para su almacenamiento, conservación o disposición posterior. • Almacenar y conservar los bienes en patios, bodegas, cobertizos y zonas duras, garantizando su seguridad, integridad física y disponibilidad. • Ejecutar acciones de conservación preventiva, vigilancia y control de inventarios mediante plataforma WMS durante toda la vigencia del contrato. • Restituir los bienes en las mismas condiciones de recepción, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, garantizando la trazabilidad integral del proceso.

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector terciario.

La contratación de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la tabla No. 1.

De la clasificación UNSPSC seleccionada, se encontraron los siguientes productos que comparten características relacionadas con el objeto del presente proceso público:

Clasificación UNSPSC		Descripción de Productos
78131603	Segmento: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo. Familia: Almacenaje Clase: Almacenamiento de bienes generales Producto: Almacenaje de muebles.	• Recibir, verificar, registrar y custodiar los medios de transporte que ingresan a las instalaciones para su almacenamiento, conservación o disposición posterior. • Almacenar y conservar los bienes en patios, bodegas, cobertizos y zonas duras, garantizando su seguridad, integridad física y disponibilidad. • Ejecutar acciones de conservación preventiva, vigilancia y control de inventarios mediante plataforma WMS durante toda la vigencia del contrato. • Restituir los bienes en las mismas condiciones de recepción, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, garantizando la trazabilidad integral del proceso.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

B. ASPECTO ECONÓMICO

Cada sector económico corresponde a un conjunto de actividades productivas que comparten características comunes, mantienen una unidad funcional y se diferencian de otras agrupaciones, cuya clasificación se establece a partir de los procesos de producción que se desarrollan en su interior.

De conformidad con la clasificación adoptada por el Banco de la República, la actividad económica se estructura en tres sectores principales, atendiendo a la naturaleza de los procesos productivos y al tipo de bienes o servicios que generan, así:

- Sector primario o agropecuario
- Sector secundario o industrial
- Sector terciario o de servicios

En este contexto, el sector terciario o de servicios es el que corresponde al objeto del presente proceso de contratación, toda vez que comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios especializados, sin la producción de bienes materiales, cuyo propósito es satisfacer necesidades específicas de las entidades públicas y privadas, como lo es el servicio de almacenamiento, custodia y conservación de medios de transporte.

En particular, el presente proceso contractual es adelantado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), a través de la Dirección para la Democratización de Bienes Muebles, dependencia responsable de la administración, custodia y disposición de bienes muebles, dentro de los cuales se encuentran medios de transporte que, por su naturaleza, requieren condiciones adecuadas de almacenamiento, seguridad, conservación y control operativo para preservar su integridad física y su valor patrimonial.

En atención a lo anterior, el objeto contractual se enmarca en la contratación de un servicio especializado, consistente en el almacenamiento, custodia y conservación segura de los medios de transporte puestos a disposición de la SAE, garantizando en todo momento la protección, integridad física, trazabilidad y adecuada gestión de los bienes ubicados en la zona 3, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad, conservación y administración de bienes, de conformidad con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público que rigen la función administrativa.

La situación económica de los parqueaderos custodia en Colombia enfrenta una dualidad: un sector formal creciente que busca adaptarse a nuevas tecnologías y la informalidad masiva, especialmente en Bogotá, que presenta déficit de cupos y la mala gestión de las zonas de parqueo en vía generan pérdidas, cobros excesivos y alta insatisfacción ciudadana, a pesar de ser un negocio rentable. Uno de los retos más importantes es la regulación de tarifas (a menudo excedidas), la competencia informal y la necesidad de invertir en infraestructura para vehículos, mientras el modelo de zonas de parqueo en vía en la capital muestra fallas significativas en rentabilidad y cobertura.

Informalidad y Formalidad: Existen alrededor de 17,000 parqueaderos formales, pero la cifra real podría superar los 35,000 si se incluyen los informales. Los formales apenas representan el 25% del total.

Cobros Excesivos: Las tarifas a menudo superan los límites legales, con denuncias de cobros por minuto que exceden lo permitido, incluso en lugares con mal servicio.

Déficit de Cupos: A pesar de las ZPP, hay una gran insatisfacción por la escasez de espacios y la gestión deficiente, dejando a muchas zonas críticas sin cobertura.

De acuerdo con el inventario de 2025 de la Secretaría Distrital de Gobierno, existen 2.459 parqueaderos en Bogotá. La cantidad de parqueaderos existentes en la ciudad no se ha expandido al ritmo que esta requiere. Muchos de ellos están operando a su máxima capacidad, lo que no solo crea irritación entre los conductores, sino que también fomenta el uso de espacios improductivos y obstruye el flujo normal del tráfico. Se necesita un plan claro para aumentar la infraestructura de parqueaderos y mejorar la gestión de los existentes.

Aunque la administración ha facilitado servicios de estacionamiento de acceso público, la realidad es que aún se quedan cortos para la cantidad de personas que viven en la ciudad y para sus visitantes. El marco normativo actual debe ser revisado y adaptado a las realidades de la ciudad. Si bien se cuenta con la base que establece el Plan de Ordenamiento Territorial, se requieren leyes y normativas que faciliten el desarrollo de un modelo de estacionamiento más inclusivo y que priorice la movilidad sostenible.

Para este año la normatividad que regula el cobro de los parqueaderos es el decreto 041 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el régimen de libertad regulada, se define y actualiza la metodología, y se establece la tarifa máxima para los parqueaderos y estacionamientos fuera de vía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*"

Tipo de Vehículo	Factor Estrategia Sellos de Calidad Ciclo-parqueaderos	Valor Máximo Por Minuto
Automóviles, camperos, camionetas y vehículos pesados	No cumple los requisitos de la Resolución Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Gobierno	$191
Motocicletas		$134
Automóviles, camperos, camionetas y vehículos pesados	Cumple los requisitos de la Resolución Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Gobierno	$201
Motocicletas		$141

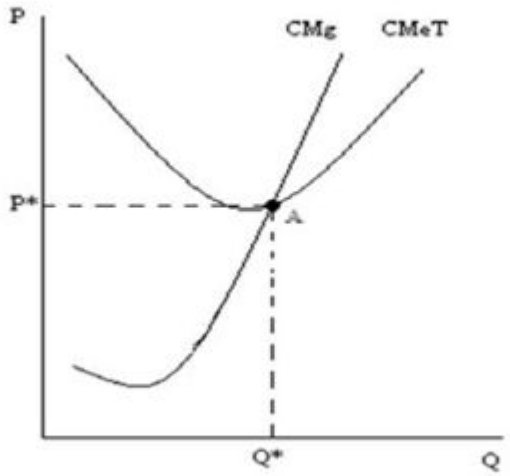
Tomado de: decreto 041 de 2025. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=172797

Para cumplir con el objetivo principal del análisis, esta sección destaca brevemente los aspectos teóricos más relevantes desarrollados en economía del transporte sobre la imposición de tarifas y regulación del sector, además del valor del precio del servicio (McCarthy, 2001) y los criterios para su fijación (Campos y De Rus, 2004). En este sentido, es importante destacar que en Bogotá el mercado de parqueaderos funciona bajo una estructura de competencia monopolística4. Efectivamente, el valor del aparcamiento era discriminado sin control por parte de los propietarios de los parqueaderos de acuerdo al sitio o dirección en los que estaban ubicados dentro de la ciudad, por lo que tuvieron que ser regulados mediante el Decreto 268 de 2009 con tarifa límite.

Los mecanismos de regulación económica a partir de precios techo se aplican sobre empresas con poder de mercado para restringir su rentabilidad, de tal manera que son limitadas por el regulador, que buscará fijar una tarifa equivalente a los costos marginales de producción, que a su vez corresponda a la socialmente óptima (Campos y De Rus, pp. 263 y 188). Dado lo anterior, el valor máximo que debería imponer el regulador para acoger productores y consumidores de parqueaderos en Bogotá es aquel cuyo precio de servicio iguala al costo marginal y medio total de producirlo (Gráfica 1).

Así, la Gráfica 1 describe el comportamiento de los costos marginal (CMg) y medio total ($CMeT$), donde el ingreso marginal o tarifa mínima ajustada (P^*) que debería cobrarse por prestar el servicio se encuentra en el eje Y. Dicha tarifa está determinada por la cantidad óptima (Q^*) -en el eje X, número de minutos de parqueo-, la cual establece el comportamiento de una función de costo total (CT) de producción para un parqueadero. Por consiguiente, el punto A representa la condición y el monto requerido para P^*, concebido a través del cruce entre CMg y $CMeT$ (Cuadro 1).

CURVA DE COSTO MARGINAL (CMg) Y COSTO MEDIO TOTAL (CMeT)



Fuente: Nicholson (2002).

Donde $\beta_0, \beta_1, \alpha_0, \alpha_1, \alpha_2, \gamma_0, \gamma_1, \gamma_2, \gamma_3, \delta_0$ y δ_1 describen los respectivos parámetros en cada modelo, mientras que Î¸ y Î» son los coeficientes de transformación no lineales para la función Box-Cox. En este sentido, de acuerdo con Campus y De Rus (2004), en los costos en los que incurre el propietario

del parqueadero deben estar incluidos los necesarios para construirlo, operarlo y mantenerlo, además de los costos operativos, requeridos para producir el servicio (gastos de personal, energía, arriendo, otros).

Así, igualando CMg y CMeT, puede obtenerse la cantidad de tiempo óptima (minutos, Q*) de ocupación que debería vender el propietario del parqueadero con el fin de incurrir en el mínimo costo. Con este valor, y reemplazándolo en la ecuación 1, es posible calcular la tarifa mínima mediante la cual el dueño cumpliría el objetivo de maximizar su beneficio, dado que el ingreso marginal (P*) iguala el costo marginal (ecuación 1).

$$P^* = Cmg \qquad [1]$$

$$P^t = P^*(1 + \hat{P}) + C_F \qquad [2]$$

CUADRO 1.
FUNCIONES DE COSTO TOTAL, MARGINAL Y MEDIO

Nombre	Ecuación forma funcional CT	$CMg = \frac{\partial CT}{\partial C}$	$CMeT = \frac{CT}{Q}$
Lineal	$CT = \beta_0 + \beta_1 Q$	β_1	$\frac{\beta_0}{Q} + \beta_1$
Cuadrática	$CT = \alpha_0 - \alpha_1 Q + \alpha_2 Q^2$	$-\alpha_1 + 2\alpha_2 Q$	$\frac{\alpha_0}{Q} - \alpha_1 + \alpha_2 Q$
Cúbica	$CT = \gamma_0 + \gamma_1 Q - \gamma_2 Q^2 + \gamma_3 Q^3$	$\gamma_1 - 2\gamma_2 Q + 3\gamma_3 Q^2$	$\frac{\gamma_0}{Q} + \gamma_1 - \gamma_2 Q + \gamma_3 Q^2$
No lineal (Box-Cox)	$\frac{CT^\theta - 1}{\theta} = \delta_0 + \delta_1 \frac{Q^\lambda - 1}{\lambda}$	$\delta_1 \frac{Q^{\lambda-1}}{CT^{\theta-1}}$	$\frac{\left(\theta\left[\delta_0 + \delta_1 \frac{Q^\lambda - 1}{\lambda}\right] + 1\right)^{\frac{1}{\theta}}}{Q}$

Así, a partir del costo marginal se puede estimar el precio techo (P_t) a regir de forma regulada para todo el mercado (ecuación 2). De esta forma, la tarifa a establecer implica el costo marginal más una tasa inflacionaria $\hat{P}$ y el costo fijo C_F , de acuerdo con el método de precios Ramsey, en un escenario de segundo mejor para fijación de valores máximos regulados[5].

Por consiguiente, a partir de datos microeconómicos de costos de producción y operación de parqueaderos, mediante mínimos cuadrados ordinarios (*MCO*) y máxima verosimilitud[6] (*MV*), pueden estimarse las formas funcionales en el Cuadro 1, y con sus resultados determinar *CMg*, *CMeT, Q*, P* y P^t*, a través de estática comparativa (Chiang, 1988, pp. 173-174).

C. DATOS Y ANÁLISIS EMPÍRICO

Los datos para este estudio fueron concebidos a partir de información primaria o encuesta[7], aplicada aleatoriamente durante el año 2022 a 283 parqueaderos en Bogotá. El tamaño de la muestra (n = 283) fue determinado a través de muestreo aleatorio simple (ecuación 3) con una población de 1.067 parqueaderos establecidos legalmente en la ciudad (según Secretaria de Movilidad de Bogotá). Donde Z corresponde al nivel de confianza asumido (95 %), p la

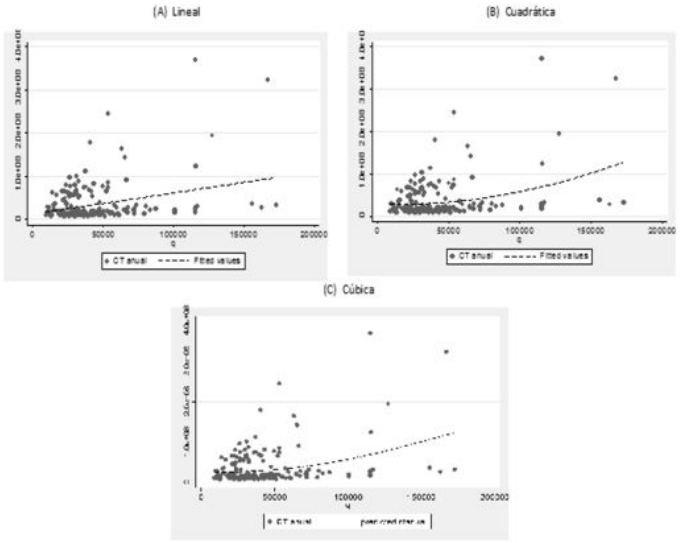
variabilidad positiva (0,5), *q* la variabilidad negativa (0,5), *N* el tamaño de la población (1.067) y *E* la precisión o el error para realizar la muestra (5%).

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + pqZ^2} = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)(1,067)}{(1,067)(0,05)^2 + (0,5)(0,5)(1,96)^2} = 283 \quad [3]$$

El cuestionario manifiesta las principales características de los diferentes parqueaderos entrevistados, entre las cuales hay preguntas relacionadas con costos de producción y operación (Anexo 1). Por consiguiente, de acuerdo al Cuadro 1, la variable dependiente costo total (*CT*) contiene la sumatoria de los principales gastos en un año (nomina pagada a los empleados, costos de mantenimiento, servicios públicos, costo de la póliza de seguro, impuestos y valor del arriendo o equivalente diferido por la compra del predio).

Adicionalmente, la variable independiente (*Q*) se construyó en términos de minutos (día) a partir de los cupos disponibles para parquear multiplicando por 60 (número de minutos en una hora) y por la cantidad de horas al día que permanece abierto. En el Cuadro 2 se presentan las estadísticas descriptivas de la información muestreada. De este modo, el costo total promedio por minuto para el funcionamiento de un parqueadero en Bogotá asciende a $164. Igualmente, su capacidad (de acuerdo al número de cupos) promedio al día[8] está alrededor de 84.504 minutos.

GRÁFICA 2.
COMPORTAMIENTO DE LAS FORMAS FUNCIONALES (lineal, cuadrática y cúbica)



Fuente: elaboración propia.

Para continuar con el análisis de datos, la Gráfica 2 muestra el comportamiento de las formas funcionales convencionales en el Cuadro 1 (lineal, cuadrática y cúbica). Aparentemente, la información de costos totales del servicio se aproxima a una función cuadrática, aunque puede observarse gran dispersión sin un patrón claro, lo que conduce a una posible relación no lineal desconocida (Box-Cox).

No obstante, para evitar juicios de valor, son estimadas9, a través de MCO y MV (véase Cuadro 3), todas las funciones en el Cuadro 1, y el mejor ajuste es determinado econométricamente a través del menor valor del criterio Akaike10 (Perdomo y Hueth, 2011, p. 384). Por consiguiente, la función no lineal Box-Cox es la forma de costo total mejor ajustada a la información disponible (AIC = 7.137,882).

CUADRO 3.
RESULTADOS FORMAS FUNCIONALES PARA CT

Variable dependiente costo total año (CT)	**Lineal**	**Cuadrática**	**Cúbica**	**Box-Cox**
Variables independientes	Estimadores	Estimadores	Estimadores	Estimadores
Intercepto	12.900.000	27.200.000**	27.500.000	1,203677
Minutos-día (Q)	486,7417**	-79,00479	-98,43715	1.07e-10***
Q^2	-	0,0037954	0,0040983	-
Q^3	-	-	-1.24e-09	-
Theta (Θ, Box-Cox)	-	-	-	-0,774959**
Lambda (λ, Box-Cox)	-	-	-	1,708303***
Akaike (AIC)	7.575,62	7.574,70	7.576,70	7.137,88
N.° de observaciones (n)	199	199	199	199

Nota. (*), (**) y (***) indican relevancia a los niveles del 10 %, 5 % y 1 % de significancia, respectivamente.
Fuente: elaboración propia.

Equivalentemente, la segunda función con menor AIC es la cuadrática, la cual conserva signos consistentes teóricamente, aunque no hayan resultado significativos. De manera similar sucede en la forma cúbica, solo que en esta última las cifras son inconsistentes desde el punto de vista económico; lo contrario sucedió en Box-Cox, cuyos resultados mantienen una relación teórica y fueron estadísticamente relevantes.

$$Cmg = 0,000000000107* \frac{Q^{1,708303-1}}{\left\{\left[-0,774959\left(1,203677+0,000000000107\frac{Q^{1,708303}-1}{1,708303}\right)+1\right]^{\frac{1}{-0,774959}}\right\}^{-0,774959-1}} \quad [4]$$

$$CMeT = \frac{\left\{-0,774959\left(1,203677+0,000000000107\frac{Q^{1,708303}-1}{1,708303}\right)+1\right\}^{\frac{1}{-0,774959}}}{Q} \quad [5]$$

Por consiguiente, en las ecuaciones 4 y 5 se encuentran las funciones de costo marginal y medio derivadas del modelo Box-Cox. Igualándolas y resolviendo11 para Q mediante estática comparativa, la cantidad óptima de minutos/da (Q*) que minimiza los costos equivale a 183.509, aproximadamente; reemplazando este valor en las ecuaciones 4 o 5 se obtiene una tarifa regulada de $0, 00094minuto. Así mismo, mediante la ecuación 2, el precio

máximo (por minuto) por prestar el servicio de parqueo en Bogotá debería ser $86, considerando una inflación causada del 5.1% durante el 2025, más el costo fijo ($64,595, reemplazando Q = 0 en el modelo Box-Cox).

A partir de lo anterior y comparando los resultados con la tarifa de $164 por minuto, como se reglamentó para el año 2025 por el Decreto, se encuentra que la tarifa actual está por encima $78. Así mismo, ajustándola con la inflación de 2025 (5.1%), la tarifa vigente en 2026 debería estar alrededor de $90

Finalmente, los resultados obtenidos en el presente estudio son una primera aproximación a la implementación de la regulación económica con precios máximos para el servicio de parqueo en Bogotá. Por consiguiente, son los primeros resultados preliminares y abren puertas a nuevas líneas de investigación con el fin de profundizar en el estudio de la problemática mencionada.

Trayendo la información anterior al presente, y realizando un estudio del sector con podemos obtener los siguientes resultados por ciudad y promedios obtenidos.

VALORES EN MERCADO	BOGOTA	BUCARAMANGA	NEIVA	CALI	CARTAGENA	MONTERIA	PROMEDIO
MOTOCICLETA	$ 100.000	$ 73.250	$ 85.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 75.000	$ 87.208
AUTOMOVIL	$ 230.000	$ 179.000	$ 200.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 150.000	$ 189.833
CAMIONETA	$ 230.000	$ 179.000	$ 200.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 150.000	$ 189.833
CAMIONES	$ 850.000	$ 750.000	$ 780.000	$ 800.000	$ 820.000	$ 835.000	$ 805.833
DOBLE TROQUE Y MULAS	$ 1.100.000	$ 980.000	$ 970.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 950.000	$ 996.667

Ahora bien el primer punto de análisis será el de los costos desde la perspectiva de la indexación de precios, se debe tener en cuenta que los contratos vigentes que tiene la Sociedad de Activos Especiales para el transporte y almacenamiento de medios de transporte y bienes muebles, fueron suscritos en el 2019, razón por la cual resulta oportuno explorar los índices de precios al consumidor -IPC- desde esa vigencia hasta el año 2023, y el comportamiento de la inflación que se ha dado durante la vigencia 2024, lo cual impacta directamente en la estructuración de precios en el sector transporte, almacenamiento, logístico y vigilancia.

Desde el año 2019, el IPC en Colombia ha mostrado una tendencia de incremento que afecta diversos sectores, incluyendo el de la logística. De acuerdo con certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el IPC ha registrado las siguientes tasas de inflación anual en los últimos años:

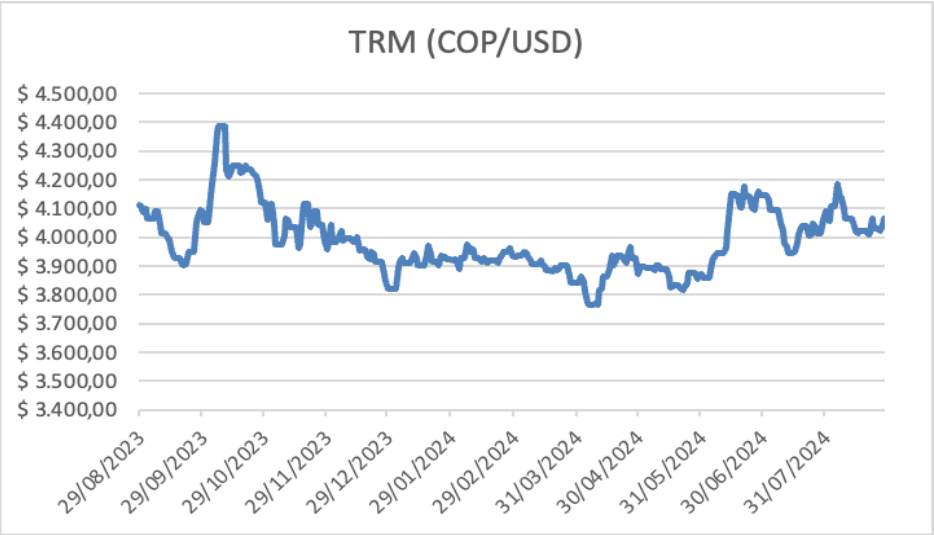
2019: 3.80%
2020: 2.61%
2021: 5.62%
2022: 13.12%
2023: 9.28%
2024: 4.9%

En este mismo informe, se destaca que para la vigencia 2025 el DANE precisó:

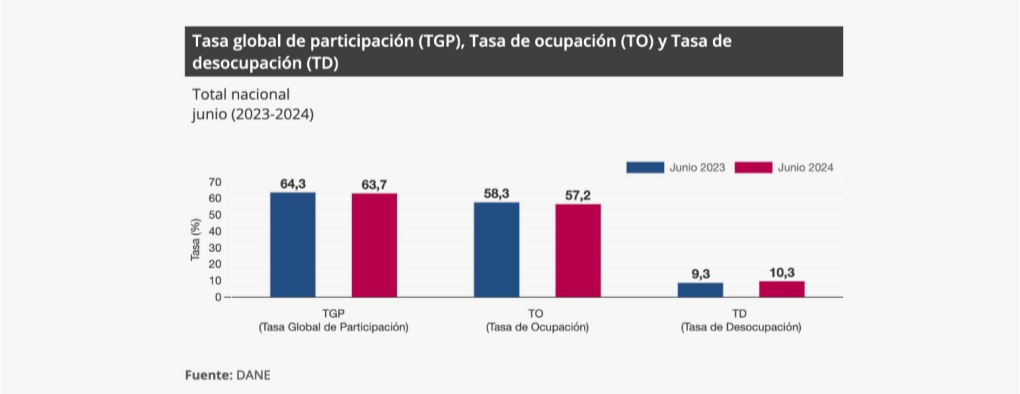
"(...) El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte., alimentos, contexto internacional

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles y energía para vehículos (40,%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (50,%). Las llantas un 20%

Así mismo por otro lado se presentan alzas en los equipos, materiales y/o insumos propios para la prestación de servicios; al igual que, en materia de tasa representativa del mercado, la fluctuación de este indicador se considera factor determinante en la adquisición de bienes y servicios y ajuste de precios y de impuestos en importaciones a partes que terminan incidiendo directamente en la estructuración de costos del transporte y el almacenamiento. A continuación, se muestra la fluctuación reportada por el Banco de la República para el periodo de agosto de 2023 a agosto de 2024:



En materia laboral, “Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%)”2, precisando en el comparativo el DANE que:



Continuando con la línea argumentativa, se aprecia que el índice de ocupación debe conjugarse con el salario desde el punto de vista legal, entendido como factor crítico que afecta los costos operativos en el sector logístico, incluyendo almacenamiento y transporte; en este sentido, el impacto de las variaciones en el salario mínimo puede ser significativo debido a la estructura de mercado laboral en este sector, pues incrementa directamente los costos laborales para las empresas de logística.

Según un informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, aproximadamente el 45% de los trabajadores en el sector transporte y almacenamiento ganan un salario mínimo, por lo tanto, un aumento del salario puede elevar significativamente los costos operativos.

Ahora bien, el aumento de los costos laborales puede trasladarse a los clientes a través de aumentos en las tarifas de servicios logísticos, esto puede afectar a toda la cadena de suministro, desde el transporte de los bienes hasta el almacenamiento de los mismos; esto puede variar según la región, en áreas con un costo de vida más alto como las capitales, el impacto puede ser menos pronunciado en comparación con regiones con costos de vida más bajos. El DANE reporta que las diferencias regionales en el costo de vida y en la infraestructura del mercado laboral influyen en cómo se distribuyen los salarios mínimos. Para el año 2025, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 5.10%:

En conclusión, al conjugar los factores económicos descritos, se puede evidenciar la tendencia de crecimiento económico del sector de servicios de transporte y almacenamiento, cuyos precios se ven impactados por variables antes descritas, por cuanto se ha experimentado fluctuaciones significativas en los últimos años, especialmente debido a factores macroeconómicos como la inflación, los costos de combustible, el aumento del salario y los cambios en la demanda de servicios logísticos.

1. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables macroeconómicas que se analizan en el presente estudio corresponden a aquellas que inciden de manera directa o indirecta en la necesidad de contratación del servicio especializado de almacenamiento, custodia y conservación de medios de transporte, entre las cuales se destacan el crecimiento económico, la inflación, la tasa de desocupación, EMS (Encuesta mensual de servicios DANE) y la fluctuación del tipo de cambio, en particular del dólar estadounidense, dada su incidencia en los costos operativos asociados a infraestructura logística, personal, vigilancia, seguros, insumos de conservación y mantenimiento preventivo de los bienes almacenados.

En este sentido, se realizará una revisión y análisis de la información estadística y económica publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así como de otras fuentes oficiales y técnicas relevantes, con el fin de contar con un estudio de sector riguroso y actualizado, acorde con la normatividad vigente en materia de contratación pública y con las condiciones reales del mercado del sector de servicios logísticos y de almacenamiento, específicamente aquellos relacionados con la custodia y conservación de medios de transporte.

El presente análisis sectorial permitirá, adicionalmente, identificar y promover la participación de los diferentes agentes económicos habilitados para prestar este tipo de servicios, garantizando condiciones de pluralidad, transparencia y libre concurrencia, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, orientadas a contribuir al desarrollo económico del país y al fortalecimiento del sistema de compras públicas.

En particular, el estudio incorporará los lineamientos establecidos para facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como de las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, al sistema de compras públicas, y contemplará la aplicación de criterios diferenciales que promuevan la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860

de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, este último en lo relacionado con la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales.

De esta manera, el análisis macroeconómico y sectorial no solo sustenta la necesidad y viabilidad del proceso de contratación, sino que también asegura que el mismo se desarrolle bajo un enfoque de contratación pública responsable, alineado con los principios de sostenibilidad, inclusión social, eficiencia del gasto público y cumplimiento normativo, propios de la gestión adelantada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE).

1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que representa el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de un territorio durante un período de tiempo determinado, generalmente medido de forma trimestral o anual. Este indicador constituye una herramienta esencial para evaluar el nivel de actividad económica, el desempeño productivo y la capacidad de generación de riqueza de un país.

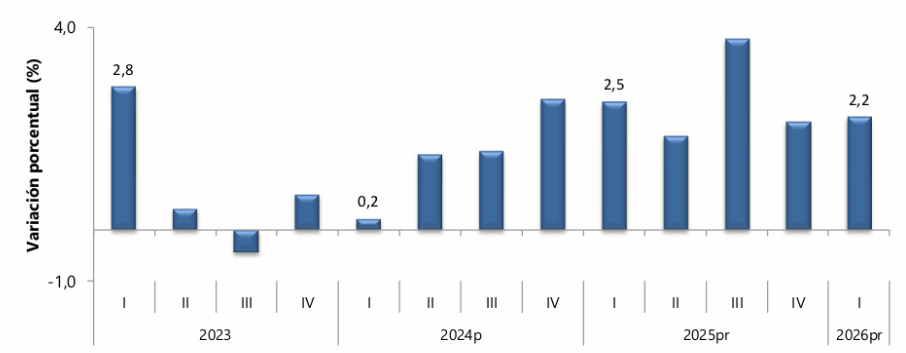
El análisis del PIB permite, además, identificar tendencias de crecimiento o desaceleración económica, evaluar el impacto de las políticas públicas y comprender el comportamiento de los distintos sectores económicos. En el marco de los estudios de sector y análisis de mercado, el PIB se emplea como referencia para estimar el entorno macroeconómico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública, así como para analizar la dinámica de la oferta y la demanda de bienes y servicios especializados.

En consecuencia, el seguimiento de la evolución del PIB resulta relevante para la planeación y toma de decisiones contractuales, en la medida en que influye en variables como los costos de operación, la inversión, el empleo y la sostenibilidad financiera de los proveedores que participan en el mercado.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica 1.
Tasa de crecimiento anual en volumen (2023 I – 2026 pr I).



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla.1
Valor agregado por actividad económica
Tasa de Crecimiento Volumen – Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

1.1.1 Valor agregado por actividad económica (Comercio al por mayor y al por menor)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 2.
Comercio al por mayor y al por menor
Tasa de Crecimiento Volumen – Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador macroeconómico que mide la variación promedio en el costo de una canasta representativa de bienes y servicios correspondiente al consumo final de los hogares, expresada en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos períodos determinados refleja el nivel de inflación observado durante dicho lapso.

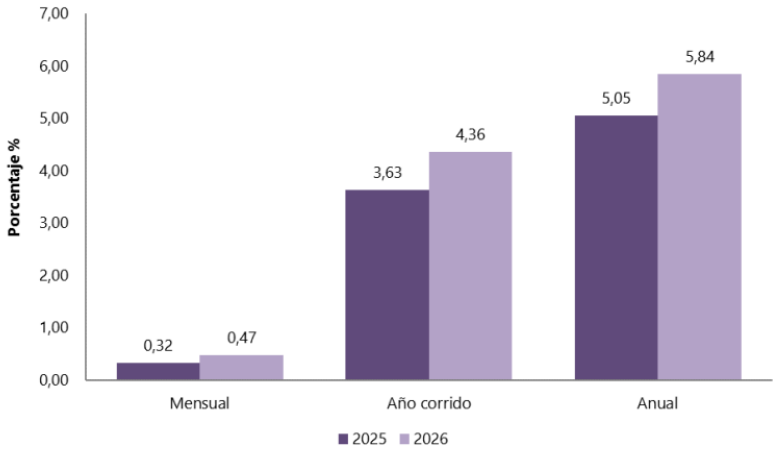
1. En Colombia, el cálculo y la publicación del IPC se realizan de manera mensual por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en una metodología estadística oficial que permite analizar la evolución del poder adquisitivo de los hogares, así como el comportamiento de los precios en los distintos grupos de gasto.
2. El seguimiento del IPC resulta especialmente relevante en los estudios de mercado y procesos de contratación pública, en la medida en que incide en la actualización de costos, la estructuración de presupuestos, la proyección de precios y la evaluación de la sostenibilidad económica de los contratos, particularmente en aquellos asociados a la prestación de servicios especializados.

En mayo de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,47%, la variación año corrido se ubicó en 4,36% y la variación anual alcanzó el 5,84%.

La variación anual del IPC en mayo de 2026 fue de 5,84%, lo que representa un incremento de 0,16 puntos porcentuales frente al mes anterior (abril de 2026), cuando se situó en 5,68%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026, equivalente al 0,47%, estuvo explicado principalmente por la variación registrada en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron en conjunto 0,39 puntos porcentuales a la variación total del mes.

Grafica 1.
Variaciones
Total Nacional Mayo (2025 – 2026).



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,47% en comparación con abril de 2026. Las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%) y suministro de agua (2,38%). Por su parte, presentaron variaciones negativas el tomate (-13,36%), los plátanos (-5,54%) y el vehículo particular nuevo o usado (-0,31%).

Tabla 3.
IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto – Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

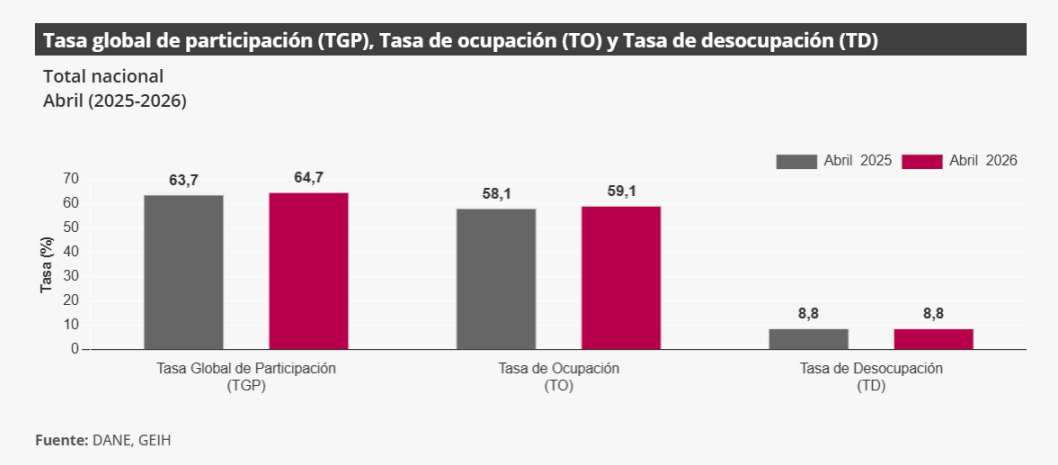
1.3 Tasa de desocupación

La Tasa de Desocupación, según la metodología del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es un indicador del mercado laboral que mide la proporción de personas desocupadas dentro de la población económicamente activa, es decir, aquellas personas que no se encuentran ocupadas pero que están disponibles y buscan activamente empleo. Este indicador permite evaluar el nivel de desempleo de la economía y analizar la capacidad del mercado laboral para absorber la fuerza de trabajo, siendo una referencia clave para el análisis económico y la formulación de políticas públicas.

1.3.1 Total nacional mensual

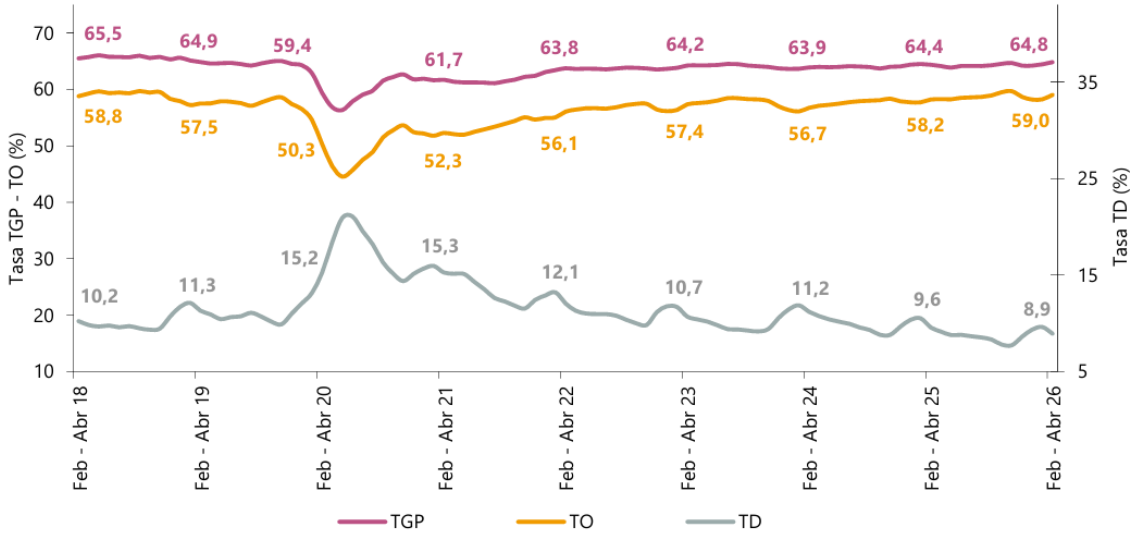
Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Grafica 2.
Tasa global de participación (TPG), Tasa de desocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total Nacional- Abril (2025 – 2026).



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Grafica 3.
Tasa global de participación (TPG), Tasa de desocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Febrero - abril (2018 – 2026).

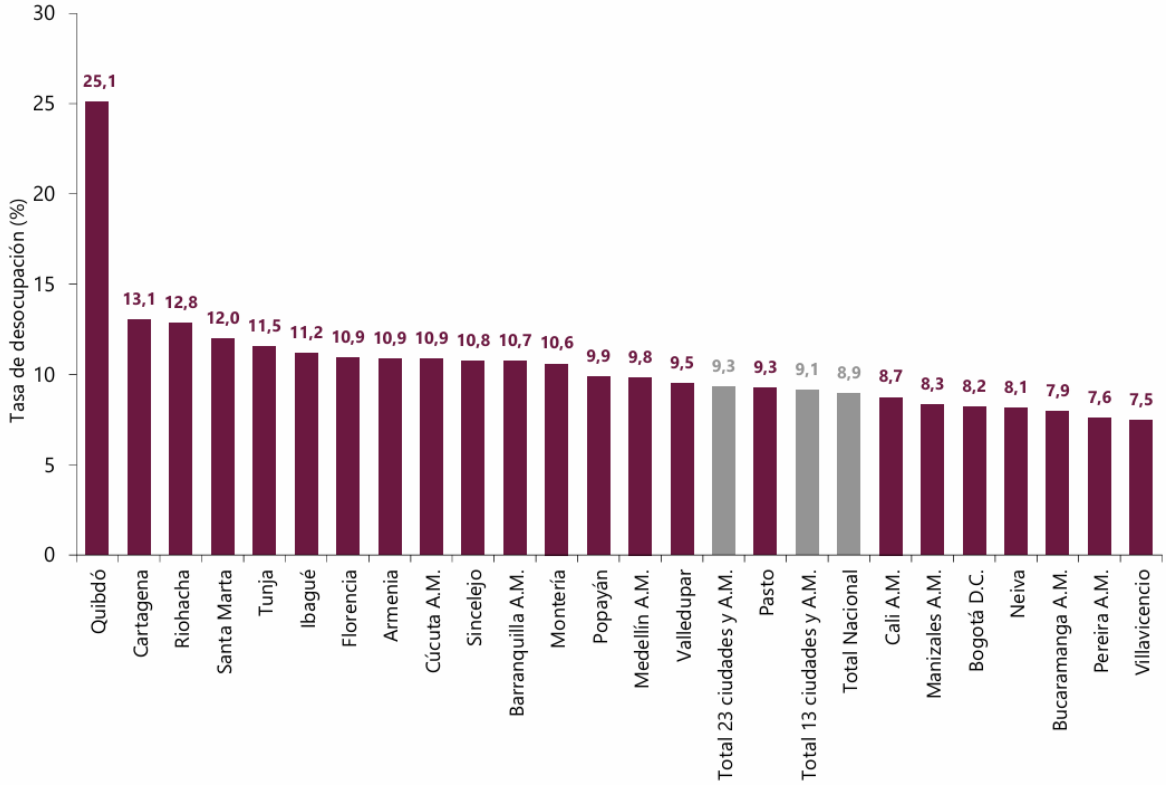


Fuente: DANE, GEIH.

1.3.3 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre febrero - abril 2025

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Grafica 5.
Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026.



1.3.4 Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

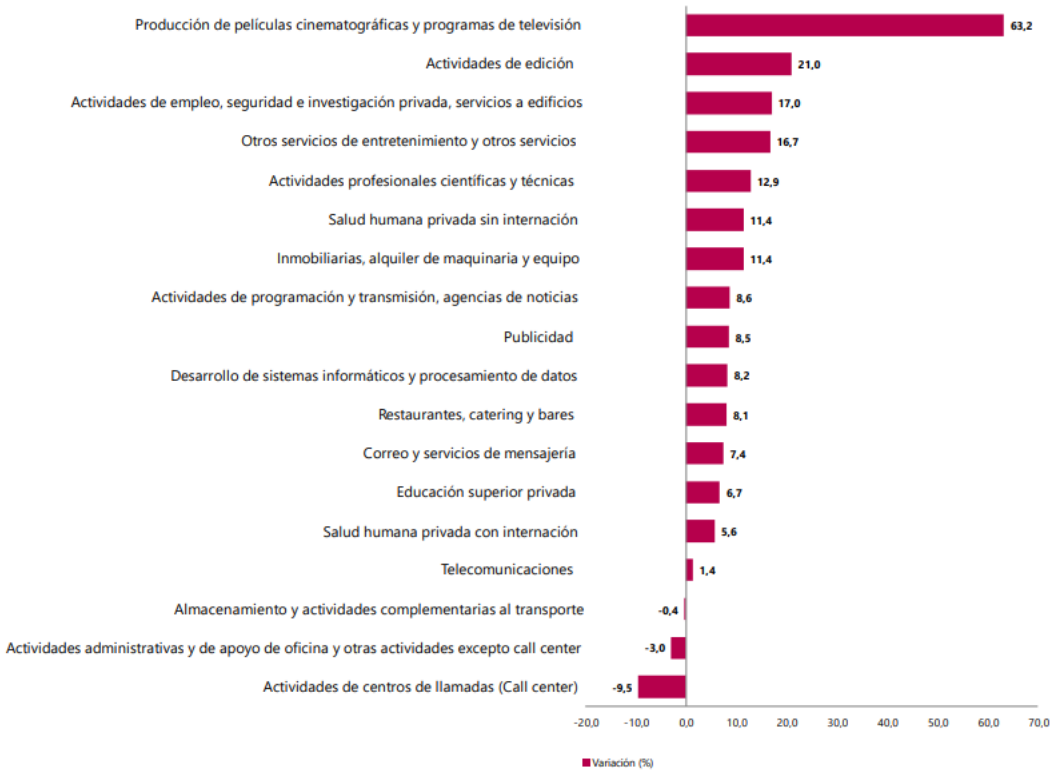
AÑO	SMMLV	AÑO	SMMLV
2019	$828.116	2023	$1.160.000
2020	$877.803	2024	$1.300.000
2021	$908.526	2025	$1.423.500
2022	$1.000.000	**2026**	**$1.750.905**

1.4 Encuesta mensual de servicios

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es una operación estadística que tiene como objetivo medir y analizar el comportamiento económico del sector servicios en Colombia, a través del seguimiento periódico de variables como ingresos, empleo, salarios y producción. Esta encuesta permite evaluar la dinámica y desempeño de las actividades de servicios, constituyéndose en un insumo fundamental para el análisis sectorial, la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en materia económica y contractual.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Grafica 6.
Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional
Abril (2026p - 2025)



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

1.4.1 Evolución por subsector de servicios

Subsectores con mayores variaciones positivas

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión: En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.
- Actividades de edición: En abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios: En abril de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 20,4%, en comparación con abril de 2025.

Subsectores con variaciones negativas más representativas

- Actividades de centros de llamadas (Call center): En abril de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,1% y los salarios registraron un crecimiento de 8,1%, en comparación con abril de 2025.
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades: En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte: En abril de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un descenso de 0,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con abril de 2025..

1.5 Tasa de cambio representativa del mercado cambiario

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)**, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde al promedio ponderado de las tasas de compra y venta del dólar estadounidense en las operaciones del mercado cambiario colombiano del día hábil anterior. Este indicador refleja el precio oficial del dólar en pesos colombianos y constituye una referencia fundamental para el análisis económico, la valoración de operaciones financieras y la estimación de costos en actividades que dependen de insumos o servicios denominados en moneda extranjera.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,443.59	27/Jun/2026 - 30/Jun/2026

Este nivel del dólar responde a la combinación de factores internos y externos. En el ámbito internacional, la moderación de la inflación en economías desarrolladas y las expectativas de ajustes graduales en la política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) han reducido las presiones alcistas sobre el dólar a nivel global. Asimismo, una menor aversión al riesgo en los mercados financieros ha favorecido el flujo de capitales hacia economías emergentes.

En el contexto interno, la postura de política monetaria del Banco de la República, orientada a preservar la estabilidad de precios, junto con una inflación en proceso de convergencia, ha fortalecido la confianza de los inversionistas. Adicionalmente, el desempeño del sector externo, apoyado en ingresos por exportaciones y remesas, ha contribuido a una mayor oferta de divisas, favoreciendo la estabilidad cambiaria. A ello se suma una reducción en la incertidumbre macroeconómica, que ha limitado movimientos abruptos en el mercado cambiario.

En conjunto, estas variables explican que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para el periodo del 27 al 30 de junio de 2026 se ubicara en $3.443,59 por dólar, registrando una reducción significativa frente a los niveles observados un año atrás (cercana al 15% anual) y configurando un escenario de menor volatilidad cambiaria en el corto plazo. Este comportamiento resulta favorable para la planeación financiera, presupuestal y contractual, especialmente en actividades que incorporan insumos, equipos, servicios o referencias de precio denominadas en moneda extranjera, tales como sistemas de videovigilancia, seguros y dotación logística asociados a la custodia de los bienes.

D. ASPECTO TÉCNICO

El contratista deberá ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, operativa, administrativa y de seguridad, la gestión integral del almacenamiento, custodia y conservación de los medios de transporte puestos a disposición de la Entidad, desde su recepción hasta su restitución, garantizando en todo momento la protección, integridad física, trazabilidad y adecuada gestión de los bienes ubicados en la zona 3.

El servicio comprende todas las actividades operativas, logísticas, administrativas y documentales necesarias para garantizar la seguridad, conservación y disponibilidad de los bienes, así como la implementación de medidas de vigilancia, control de inventarios y conservación preventiva durante toda la vigencia del contrato.

Fases mínimas del servicio

1. **Recepción:**
 - ✓ Verificación de la documentación legal del vehículo (matrícula, tarjeta de propiedad, orden de ingreso y acta de entrega).

- ✓ Inspección física del estado general del bien (carrocería, motor, accesorios, combustible, llantas) y levantamiento del acta de condiciones, con el respectivo registro fotográfico (mínimo catorce fotografías) y diligenciamiento de la ficha técnica.
- ✓ Inventario de pertenencias, herramientas o accesorios que se encuentren dentro del vehículo.
- ✓ Asignación de la ubicación física dentro de la almacenadora y registro en el sistema de administración de inventarios (plataforma WMS).

2. **Almacenamiento:**
 - ✓ Custodia, conservación y gestión de los medios de transporte en instalaciones destinadas para tal fin, garantizando su seguridad, integridad física y disponibilidad.
 - ✓ Ubicación de los bienes en patios y lugares de depósito conforme a criterios técnicos, mediante rótulo visible con placa o matrícula, características, número de bien, número de proceso y unidad de medida.
 - ✓ Disposición de personal suficiente, calificado y debidamente dotado, conforme a las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.
3. **Depósito y custodia:**
 - ✓ Sistemas de vigilancia física y/o electrónica 24 horas, controles de acceso y registros trazables de ingreso y salida de los bienes.
 - ✓ Implementación de acciones preventivas y correctivas para mitigar riesgos de hurto, pérdida, daño, vandalismo, manipulación indebida o accesos no autorizados.
 - ✓ Asunción de la totalidad de los costos y seguros derivados de la custodia y conservación, con activación de la garantía de todo riesgo de daños materiales.
4. **Conservación:**
 - ✓ Limpieza básica y preventiva para evitar acumulación de polvo, óxido o suciedad, y encendido periódico controlado cuando esté autorizado por el supervisor.
 - ✓ Revisión, control y, de ser necesario, reposición de fluidos esenciales (aceite, refrigerante, líquido de frenos), así como control de la presión de llantas.
 - ✓ Reporte inmediato a la Entidad de cualquier novedad, daño, riesgo o anomalía, y registro en la bitácora o historial individual de cada bien.
 - ✓ Documentación de las actividades de conservación mediante imágenes con marca de agua que indiquen ubicación, fecha y hora.
5. **Restitución:**
 - ✓ Entrega y puesta a disposición de los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, conforme al inventario y acta de ingreso.
 - ✓ Ejecución de las actividades logísticas, administrativas y documentales para su identificación, alistamiento, traslado, trazabilidad y formalización, registrando la salida del bien y actualizando su historial individual y destino final (comercialización, devolución por orden judicial, traslado o chatarrización).

Requisitos técnicos y tecnológicos

El contratista deberá disponer y acreditar, como mínimo:

- Infraestructura logística (centros de acopio, bodegas, cobertizos, zonas duras) con cerramiento perimetral continuo, iluminación suficiente, pisos firmes y nivelados, y sistemas de drenaje funcionales.
- Sistemas de videovigilancia operativos, controles de acceso y servicio de vigilancia física y/o electrónica permanente, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.
- Sistema de administración y control de inventarios soportado en plataforma WMS (Warehouse Management System), con registro, seguimiento y control en tiempo real.

- Zonas señalizadas y dotadas de equipos de protección contra incendios (extintores en cantidad, tipo y ubicación conforme a la normativa vigente).
- Pólizas y garantías vigentes, incluida la garantía de todo riesgo de daños materiales que ampare el inventario efectivamente almacenado.

Toda la disponibilidad e infraestructura deberá acreditarse documentalmente y contar con título legítimo que habilite su uso para los fines contractuales.

Personal mínimo requerido

- Personal responsable de la administración y operación de los patios y centros de acopio.
- Personal técnico para las labores de recepción, inspección, conservación y restitución de los bienes.
- Personal de vigilancia y seguridad para la guarda permanente de los bienes (24/7).
- Personal de apoyo logístico y administrativo para el control de inventarios y la gestión documental.
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El personal deberá contar con afiliación vigente al sistema de seguridad social y con la dotación y certificaciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Seguridad, salud y cumplimiento normativo

El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizar el uso de elementos de protección personal, mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza, y proteger los bienes frente a hurto, vandalismo, daños, incendios, inundaciones y riesgos ambientales.

Prohibiciones

Se prohíben expresamente prácticas como el uso no autorizado de los bienes, el ingreso de personal sin autorización previa y expresa de la SAE, la entrega de bienes sin el correspondiente acto administrativo o comunicación oficial, y cualquier actuación que comprometa la integridad, seguridad o trazabilidad de los medios de transporte custodiados.

Resultados esperados

- Custodia integral y conservación de los medios de transporte en condiciones óptimas de seguridad.
- Devolución de los bienes en las mismas condiciones de recepción, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo.
- Trazabilidad física, documental y electrónica integral del proceso.
- Cumplimiento demostrable de la normativa aplicable en materia de seguridad, conservación y administración de bienes.

E. ASPECTO LEGAL O REGULATORIO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), encargada de administrar bienes incautados o en proceso de extinción de dominio, debe contratar el almacenamiento, custodia y conservación segura de los medios de transporte puestos a su disposición, garantizando su integridad física, trazabilidad y conservación del valor. Para tal efecto, resulta aplicable la siguiente normatividad:

- Constitución Política, artículos 209 y 267, que consagran los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de obligatoria observancia por la SAE aun bajo su régimen de contratación de derecho privado.
- Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S., norma interna que rige el proceso de contratación de la Entidad conforme a su régimen de derecho privado.
- Código de Comercio, artículos 981 y siguientes (contrato de transporte) y 1170 y siguientes (contrato de depósito en almacenes generales), así como las normas que los sustituyan, complementen o modifiquen.
- Código Civil, artículos 2236 y siguientes, que regulan el contrato de depósito y la responsabilidad por la guarda, conservación y custodia de bienes ajenos.
- Ley 1676 de 2013, que regula las garantías mobiliarias y obliga a la custodia, conservación y mantenimiento del valor de los bienes muebles.
- NIIF / NIC 2 (Inventarios), conforme a la cual los bienes muebles se miden al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.
- Normas de la Función Pública en materia de responsabilidad de custodia, según las cuales los responsables deben vigilar y salvaguardar los bienes, respondiendo por su conservación.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4788, que establece los requisitos para el diseño y construcción de parqueaderos (dimensiones de los espacios de estacionamiento, áreas de circulación, rampas, accesos, señalización e iluminación).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que garantiza la seguridad estructural de bodegas y áreas techadas ante eventos sísmicos.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los requisitos de accesibilidad al medio físico en edificaciones y espacios de uso público.
- Normas NFPA 13 y NFPA 72 (National Fire Protection Association), relativas a la instalación de sistemas de rociadores automáticos y de sistemas de alarma y detección de incendios en las áreas de almacenamiento.
- Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio) y sus modificaciones, que regula la administración de los bienes con fines de extinción de dominio a cargo de la SAE S.A.S.
- Decreto 1072 de 2015, en su capítulo dedicado al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicable al personal vinculado a la operación de patios y centros de acopio.
- Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en materia de protección de datos personales y reserva de la información operativa, fotográfica y documental de los bienes custodiados.
- Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 (art. 50), Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012, en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral por parte del contratista.
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y demás normas concordantes en materia de condiciones locativas, seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de almacenamiento.
- Decreto 1499 de 2017 y demás disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aplicables a la gestión administrativa y contractual de la Entidad.
- Ley 489 de 1998, en su artículo 97 establece que "Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley."
- Ley 1708 de 2014, dispuso en su artículo 90 que la SAE S.A.S. es una sociedad de economía mixta de orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado. Los artículos 91 y 94 establecen que, en su calidad de administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), la entidad puede celebrar actos y contratos bajo dicho régimen, siempre con sujeción a los principios de la función pública. El objetivo es asegurar que los bienes administrados sean o permanezcan productivos y generadores de empleo, evitando que su conservación y custodia impliquen cargas para el presupuesto público.

- Decreto 903 de 2017, por la cual se crea un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que sirve de receptor de todos los recursos patrimoniales monetizados y no monetizados, e inventariados de los bienes y activos entregados por las FARC-EP, el cual estaría administrado por la entidad que el Gobierno Nacional definiera.
- Decreto 1407 de 2017, se designó como administrador del patrimonio autónomo a la SAE S.A.S., y la faculta para realizar la venta de bienes incluidos en el inventario entregado por las FARC-EP, la cual se sujetará a los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto 2136 de 2015 y bajo las condiciones del Decreto 1407 de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.1.7. del Decreto 1535 de 2017.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Presupuesto Oficial necesario para el contrato con el fin de cubrir lo que queda de la vigencia 2026 es decir del período comprendido entre el 1 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026 es por valor de ($1.801.580.075) **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS**. Por un término de 5 meses es decir con una tarifa de mensual de ($360.316.015) **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINCE PESOS.**

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($1.801.580.075), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Este valor corresponde a la cantidad de 1356 medios de transporte distribuidos en las siguientes categorías y ciudades y cuyo espacio en metros cuadrados de ocupación son de 20456 m2:

PATIOS / CATEGORIA	Cantidad	Área	Tarifa Mes 2026
CUCUTA	**79**	**1253**	**$ 27.323.495**
AUTOMOVILES	38	546	$ 12.405.954
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	2	94	$ 1.972.778
MOTOCICLETA	24	73	$ 1.672.263
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	12	432	$ 9.005.904
VEHICULOS UTILITARIOS	3	108	$ 2.266.596
IPIALES	**147**	**1713**	**$ 27.180.390**
AUTOMOVILES	52	714	$ 11.742.588
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	1	30	$ 461.940
MOTOCICLETA	67	201	$ 3.183.462
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	16	504	$ 7.727.328
VEHICULOS UTILITARIOS	11	264	$ 4.065.072
VILLAVICENCIO	**155**	**2636**	**$ 76.027.645**
AUTOMOVILES	66	920	$ 27.338.238

MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	4	171	$ 4.786.461
MOTOCICLETA	42	132	$ 4.082.151
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	37	1229	$ 34.637.333
VEHICULOS UTILITARIOS	6	184	$ 5.183.462
RTR	**496**	**10056**	**$ 152.823.964**
AUTOMOVILES	350	4680	$ 70.913.184
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	40	1860	$ 28.429.916
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	85	2986	$ 45.420.948
VEHICULOS UTILITARIOS	21	530	$ 8.059.916
YUMBO	**479**	**4798**	**$ 76.960.521**
AUTOMOVILES	199	2790	$ 46.208.952
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	10	507	$ 7.747.034
MOTOCICLETA	247	769	$ 11.766.463
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	17	612	$ 9.401.400
VEHICULOS UTILITARIOS	6	120	$ 1.836.672
Total general	**1356**	**20456**	**$ 360.316.015**

El valor estimado se tomó de las propuestas presentadas por ALPOPULAR S.A., sociedad que actualmente tiene bajo su custodia los medios de transporte objeto del presente proceso. Mediante comunicación del 27 de julio de 2026, dicha almacenadora ratificó los valores ofertados, discriminados por categoría y por ciudad, y confirmó que mantiene las tarifas de la vigencia 2025 sin incremento alguno.

A diferencia de lo previsto para la vigencia 2025, la oferta correspondiente a la vigencia 2026 incorpora una nueva categoría denominada "patio chatarra", destinada a los vehículos cuyo avalúo corresponde a la condición de chatarra, los cuales deben permanecer en dicha área. La apertura de esta categoría reduce el valor mensual aplicable a ese segmento del parque automotor y, por consiguiente, el costo total del servicio.

Para dimensionar el efecto de esta modificación, en la siguiente tabla se presentan las tarifas que se cobrarían aplicando los valores de la vigencia 2025 sin la nueva categorización de patio, escenario que arroja un valor de $378.755.675 (trescientos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos). Comparado dicho escenario con el que resulta de aplicar la categoría "patio chatarra", se obtiene un ahorro de $62.245.240 (sesenta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos) para lo que resta de la vigencia 2026, equivalente al 16,43 % del valor que se causaría bajo la estructura tarifaria anterior.

PATIO / CATEGORIA	Cantidad	Área	Tarifa Mes 2026 M2	Tarifa Mes 2025 M2	Diferencias Tarifas 2025/2026
CUCUTA	**79**	**1253**	**$ 27.323.495**	**$ 27.975.911**	**$ 652.416**
AUTOMOVILES	38	546	$ 12.405.954	$ 12.919.806	$ 513.852
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	2	94	$ 1.972.778	$ 1.972.778	$ 0
MOTOCICLETA	24	73	$ 1.672.263	$ 1.750.347	$ 78.084

VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	12	432	$ 9.005.904	$ 9.066.384	$ 60.480
VEHICULOS UTILITARIOS	3	108	$ 2.266.596	$ 2.266.596	$ 0
IPIALES	**147**	**1713**	**$ 27.180.390**	**$ 28.404.774**	**$ 1.224.384**
AUTOMOVILES	52	714	$ 11.742.588	$ 12.373.212	$ 630.624
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	1	30	$ 461.940	$ 461.940	$ 0
MOTOCICLETA	67	201	$ 3.183.462	$ 3.683.118	$ 499.656
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	16	504	$ 7.727.328	$ 7.821.432	$ 94.104
VEHICULOS UTILITARIOS	11	264	$ 4.065.072	$ 4.065.072	$ 0
VILLAVICENCIO	**155**	**2636**	**$ 76.027.645**	**$ 81.103.262**	**$ 5.075.617**
AUTOMOVILES	66	920	$ 27.338.238	$ 28.581.176	$ 1.242.938
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	4	171	$ 4.786.461	$ 4.884.102	$ 97.641
MOTOCICLETA	42	132	$ 4.082.151	$ 4.218.006	$ 135.855
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	37	1229	$ 34.637.333	$ 38.164.570	$ 3.527.237
VEHICULOS UTILITARIOS	6	184	$ 5.183.462	$ 5.255.408	$ 71.946
RTR	**496**	**10056**	**$ 152.823.964**	**$ 157.613.928**	**$ 4.789.964**
AUTOMOVILES	350	4680	$ 70.913.184	$ 72.062.640	$ 1.149.456
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	40	1860	$ 28.429.916	$ 31.411.920	$ 2.982.004
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	85	2986	$ 45.420.948	$ 45.978.428	$ 557.480
VEHICULOS UTILITARIOS	21	530	$ 8.059.916	$ 8.160.940	$ 101.024
YUMBO	**479**	**4798**	**$ 76.960.521**	**$ 83.465.284**	**$ 6.504.763**
AUTOMOVILES	199	2790	$ 46.208.952	$ 51.559.140	$ 5.350.188
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	10	507	$ 7.747.034	$ 7.806.786	$ 59.752
MOTOCICLETA	247	769	$ 11.766.463	$ 12.828.022	$ 1.061.559
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	17	612	$ 9.401.400	$ 9.423.576	$ 22.176
VEHICULOS UTILITARIOS	6	120	$ 1.836.672	$ 1.847.760	$ 11.088
TOTAL GENERAL	**1356**	**20456**	**$ 360.316.015**	**$ 378.563.159**	**$ 18.247.144**

Por otro lado, también se genera un ahorro continuando con el pago de almacenamiento por m2 y no por unidad como en los contratos con los otros almacenadores ya que para este almacenador la tarifa por almacenamiento por unidad según la propuesta arroja un valor de **$390.855.271** mensuales y por m2 el valor ya mencionado de **$360.316.015** mensuales, arrojando una diferencia mensual de **$30.539.256** y por 5 meses la suma de **$152.696.280**. por lo que se toma la opción por valor de m2 de ocupación de cada medio de transporte como arroja en la siguiente tabla:

Etiquetas de fila	CANTIDAD	AREA OCUPA	TARIFA MES POR UNIDAD M2	TARIFA MES POR UNIDAD
CUCUTA	**79**	**1253**	**$ 27.323.495**	**$ 27.593.423,00**
AUTOMOVILES	38	546	$ 12.405.954	$ 12.877.979,00
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	2	94	$ 1.972.778	$ 2.581.504,00
MOTOCICLETA	24	73	$ 1.672.263	$ 1.709.826,00
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	12	432	$ 9.005.904	$ 9.262.436,00
VEHICULOS UTILITARIOS	3	108	$ 2.266.596	$ 1.161.678,00
IPIALES	**147**	**1713**	**$ 27.180.390**	**$ 30.288.181,00**
AUTOMOVILES	52	714	$ 11.742.588	$ 11.888.014,00
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	1	30	$ 461.940	$ 1.061.187,00
MOTOCICLETA	67	201	$ 3.183.462	$ 3.668.773,00
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	16	504	$ 7.727.328	$ 10.168.291,00
VEHICULOS UTILITARIOS	11	264	$ 4.065.072	$ 3.501.916,00
LA CUNCIA	**155**	**2636**	**$ 76.027.645**	**$ 81.448.117,00**
AUTOMOVILES	66	920	$ 27.338.238	$ 25.507.492,00
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	4	171	$ 4.786.461	$ 7.369.704,00
MOTOCICLETA	42	132	$ 4.082.151	$ 4.207.548,00
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	37	1229	$ 34.637.333	$ 41.035.839,00
VEHICULOS UTILITARIOS	6	184	$ 5.183.462	$ 3.327.534,00
RTR	**496**	**10056**	**$ 152.823.964**	**$ 175.389.995,00**
AUTOMOVILES	350	4680	$ 70.913.184	$ 73.255.235,00
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	40	1860	$ 28.429.916	$ 42.045.295,00
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	85	2986	$ 45.420.948	$ 53.480.378,00
VEHICULOS UTILITARIOS	21	530	$ 8.059.916	$ 6.609.087,00
YUMBO	**479**	**4798**	**$ 76.960.521**	**$ 76.135.555,00**
AUTOMOVILES	199	2790	$ 46.208.952	$ 42.829.628,00
MAQUINARIA - VEHICULOS INDUSTRIALES Y CARGA PESADA	10	507	$ 7.747.034	$ 9.603.132,00
MOTOCICLETA	247	769	$ 11.766.463	$ 12.151.718,00
VEHICULOS DE TRASNPORTE - CAMIONES	17	612	$ 9.401.400	$ 9.818.464,00
VEHICULOS UTILITARIOS	6	120	$ 1.836.672	$ 1.732.613,00
Total general	**1356**	**20456**	**$ 360.316.015**	**$ 390.855.271,00**

Dentro del análisis de alternativas, la entidad evaluó la posibilidad de trasladar los vehículos a los patios de otros almacenadores. El examen técnico, operativo y económico de esa opción permite descartarla, por las razones que se exponen a continuación.

a) Impacto logístico y riesgo operativo. El traslado no se agota en el desplazamiento del bien: comprende la preparación y habilitación de cada vehículo, el cargue, el transporte, el descargue, la verificación individual y el reingreso al inventario en el patio de destino. Una proporción significativa del parque automotor bajo administración se encuentra inmovilizada o en condiciones que impiden su desplazamiento por medios propios, ausencia de batería, llantas fuera de servicio, daños mecánicos o estructurales, o desmantelamiento parcial, lo que obliga a emplear grúa o cama baja y a manipular unidad por unidad. Cada manipulación adicional incrementa de manera directa la probabilidad de deterioro, pérdida de autopartes, daños durante el cargue y el descargue, y siniestros viales en el trayecto. Se trata de riesgos que no se configuran si los bienes permanecen en los patios donde actualmente reposan, y cuya materialización comprometería la responsabilidad de la entidad frente a los titulares y frente a las autoridades judiciales que ordenaron la medida.

b) Interrupción de la custodia y de la disponibilidad de los bienes. Los vehículos se encuentran sujetos a medidas cautelares y a decisiones judiciales y administrativas en curso. Un traslado masivo impone suspender temporalmente los trámites de entrega provisional, avalúo, comercialización, restitución y disposición final mientras se surte la operación, y exige el levantamiento de actas de entrega y recibo con verificación individualizada del inventario. Ello afecta la trazabilidad de la cadena de custodia y expone a la entidad a reclamaciones por faltantes o averías cuya imputación entre el almacenador saliente y el entrante resultaría de difícil determinación probatoria, con el consecuente riesgo de detrimento patrimonial y de litigiosidad.

c) Costo del traslado. Las distancias existentes entre los patios de los distintos almacenadores y las tarifas cotizadas para el ejercicio arrojan un costo total de mil seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco de pesos ($1.664.526.495), conforme se evidencia en la siguiente tabla. Esta erogación

no incorpora valor alguno al bien, no mejora las condiciones de custodia ni de conservación, y no es recuperable en la eventual comercialización o restitución; constituye, por tanto, un costo hundido que se agrega al valor del servicio de almacenamiento sin contraprestación en términos de calidad, seguridad o disponibilidad.

Patios actuales de operadores:

OPERADOR		
ALPOPULAR	**ALMAGRARIO**	**PATIOS CEIBA**
CUCUTA	BARRANQUILLA	COPACABANA
IPIALES	BUCARAMANGA	ESPINAL
CUNCIA VILLA	CARTAGENA	NEIVA
RTR CALI	MADRID	
YUMBO VALLE	MONTERIA	
	SINCELEJO	

Traslado entre patios distancia y ubicación

QUEDARIAN CON LOS SIGUIENTES VEHICULOS		
OPERADOR	**PATIOS**	**CANTIDAD VEHICULOS**
ALMAGRARIO	BUCARAMANGA	191
ALMAGRARIO	MADRID	608
ALMAGRARIO	CARTAGENA	16
ALMAGRARIO	BARRANQUILLA	204
ALMAGRARIO	MONTERIA	215
ALMAGRARIO	SINCELEJO	24
TOTAL ALMAGRARIO		**1258**
PATIOS CEIBA	NEIVA	298
PATIOS CEIBA	ESPINAL	1348
PATIOS CEIBA	COPACABANA	252
TOTAL PATIOS CEIBA		**1898**
TOTAL		**3156**

Cuenta de Clase de Bien	Etiquetas de columna			198
Etiquetas de fila	ALPOPULAR S.A.	Total general		
CUCUTA	**80**	**80**	**$**	**87.162.570,00**
AUTOMOVIL	24	24	$	31.101.840,00
BUS	3	3	$	2.970.000,00
CAMION	3	3	$	2.970.000,00
CAMION 2 EJES	6	6	$	5.940.000,00
CAMIONETA	15	15	$	19.438.650,00
MOTOCARRO	1	1	$	824.670,00
MOTOCICLETA	23	23	$	18.967.410,00
TRACTOCAMION	2	2	$	1.980.000,00
VOLQUETA	3	3	$	2.970.000,00
IPIALES	**148**	**148**	**$**	**425.095.360,00**
AUTOMOVIL	17	17	$	61.863.340,00
BUS	2	2	$	5.560.000,00
BUSETA	3	3	$	8.340.000,00
CAMION	11	11	$	30.580.000,00
CAMIONETA	21	21	$	76.419.420,00
CAMPERO	14	14	$	50.946.280,00
CARROTANQUE	10	10	$	27.800.000,00
MOTOCICLETA	68	68	$	157.470.320,00
SEMIREMOLQUE	1	1	$	2.780.000,00
TRACTOCAMION	1	1	$	3.336.000,00
LA CUNCIA	**156**	**156**	**$**	**94.876.980**
AUTOMOVIL	26	26	$	18.378.360
BUS	1	1	$	660.000
CABEZOTE	4	4	$	2.640.000
CAMION	28	28	$	18.480.000
CAMION DOBLE TROQUE	2	2	$	1.320.000
CAMIONETA	23	23	$	16.257.780
CAMPERO	19	19	$	13.430.340
CARROTANQUE	3	3	$	1.980.000
DOBLETROQUE	1	1	$	660.000
MICROBUS	1	1	$	660.000
MOTOCARRO	1	1	$	82.500
MOTOCICLETA	40	40	$	15.708.000
SEMIREMOLQUE	1	1	$	660.000
TANQUE	1	1	$	660.000
TRACTOCAMION	1	1	$	660.000
TURBO	3	3	$	1.980.000
VOLQUETA	1	1	$	660.000

RTR	**498**	**498**	**$**	**640.924.315**
ANFIBIO	2	2	$	366.250
AUTOMOVIL	230	230	$	280.679.350
BUS	11	11	$	16.115.000
BUSCASA	1	1	$	1.465.000
CAMION	36	36	$	52.740.000
CAMION 2 EJES	28	28	$	41.020.000
CAMION 3 o 4 ejes	1	1	$	1.465.000
CAMIONETA	76	76	$	92.746.220
CAMPERO	42	42	$	51.254.490
CARROTANQUE	2	2	$	2.930.000
DOBLETROQUE	1	1	$	1.465.000
EXCAVADORA	9	9	$	13.185.000
MICROBUS	10	10	$	14.650.000
MOTOCICLETA	1	1	$	523.005
REMOLQUE	1	1	$	1.465.000
RETRO EXCAVADORA	1	1	$	1.465.000
SEMIREMOLQUE	2	2	$	2.930.000
TANQUE	2	2	$	2.930.000
TERMOKING	1	1	$	1.465.000
TRACTOCAMION	24	24	$	35.160.000
TRACTOR	1	1	$	1.465.000
TRAILER	3	3	$	4.395.000
TURBO	6	6	$	8.790.000
VAN	2	2	$	2.930.000
VOLQUETA	5	5	$	7.325.000
SAN ANDRES	**2**	**2**		
MOTOCICLETA	2	2		
YUMBO	**484**	**484**	**$**	**416.467.270**
ANFIBIO	1	1	$	183.125
AUTOMOVIL	124	124	$	151.322.780
BUS	1	1	$	1.465.000
CAMION	11	11	$	16.115.000
CAMION 2 EJES	5	5	$	7.325.000
CAMION 3 o 4 ejes	1	1	$	1.465.000
CAMIONETA	71	71	$	86.644.495
CAMPERO	8	8	$	9.762.760
CARROTANQUE	1	1	$	1.465.000
CONTENEDOR	2	2	$	2.930.000
CUATRIMOTO	9	9	$	4.707.045
MICROBUS	5	5	$	7.325.000
MOTO ACUATICA	1	1	$	523.005
MOTOCICLETA	237	237	$	123.952.185
TRACTOCAMION	6	6	$	1.098.750
TRAILER	1	1	$	183.125
Total general	**1368**	**1368**	**$**	**1.664.526.495,00**

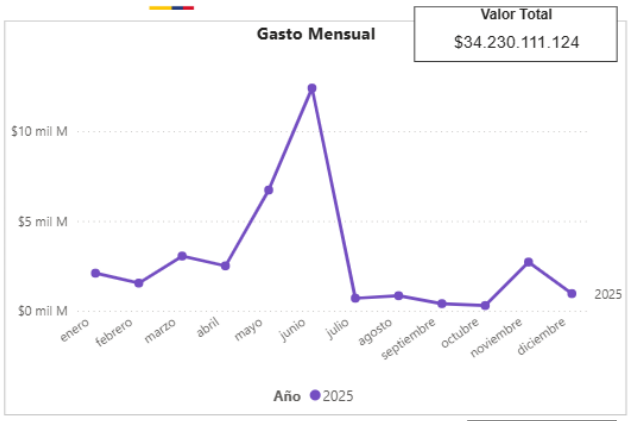
La alternativa de traslado resulta inviable desde la perspectiva económica, por cuanto irroga un sobrecosto de $1.600.000.000 que no reporta beneficio alguno a la entidad ni a los bienes administrados; y desde la perspectiva técnica y jurídica, por cuanto introduce riesgos de deterioro, pérdida e interrupción de la custodia que hoy no existen. En consecuencia, la permanencia de los vehículos en los patios en que actualmente se encuentran constituye la opción que mejor satisface los principios de economía y responsabilidad, y la que asegura de manera más eficiente la conservación y disponibilidad de los bienes.

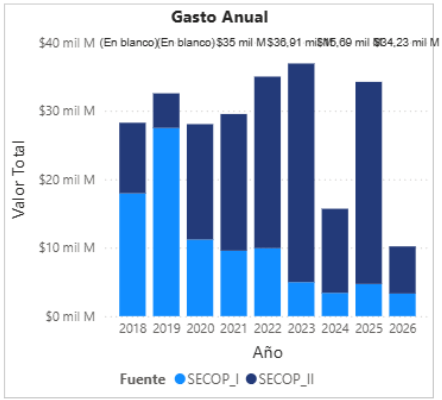
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

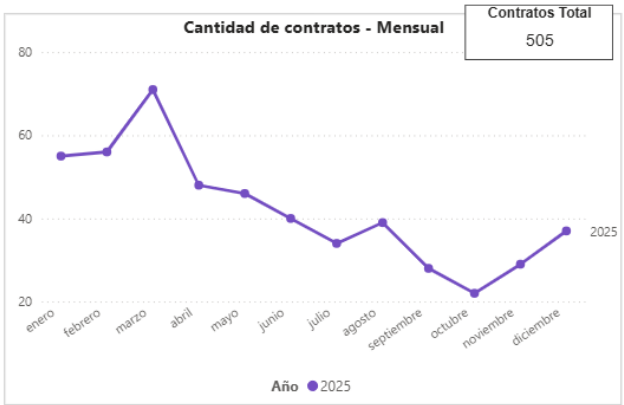
Para la determinación del estudio de la oferta y la demanda, se adoptó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como marco metodológico para identificar y caracterizar el comportamiento del mercado del objeto contractual.

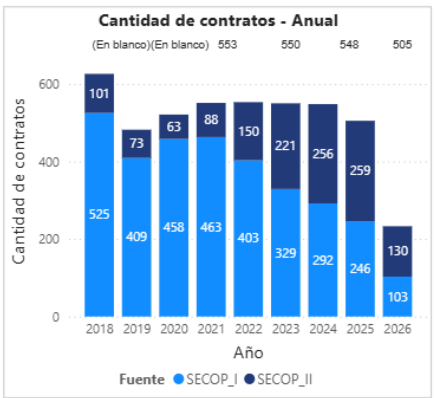
Para el presente análisis, se consultó la información publicada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), aplicando los siguientes filtros:

- Año: 2025
- Código: 781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
- Plataforma: SECOP I - SECOP II









Durante la vigencia 2025, la contratación de los servicios de soporte para el llenado de combustible y almacenamiento de vehículos en Colombia alcanzó un valor total de **$34.230.111.124**, correspondiente a **505 contratos** celebrados. En términos generales, el comportamiento evidencia una concentración importante del gasto en el primer semestre del año y una disminución progresiva de la actividad contractual durante el segundo semestre.

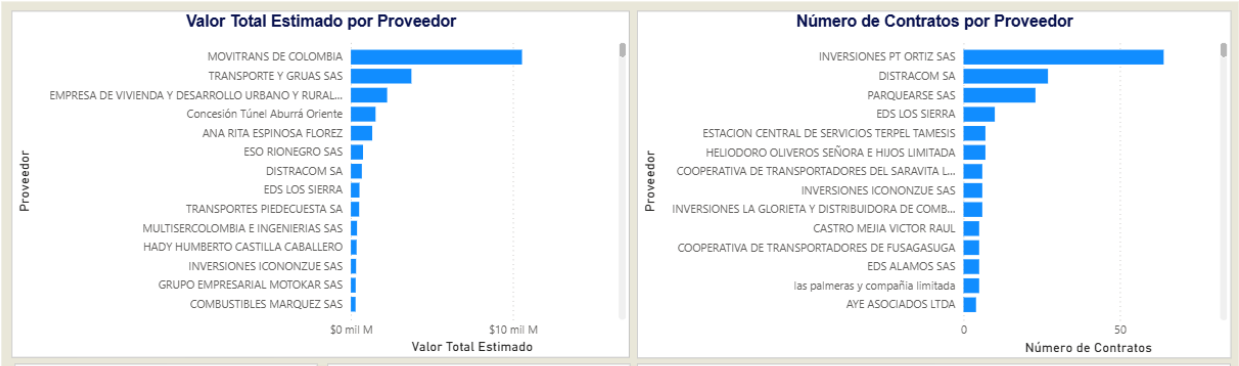
El comportamiento mensual del valor contratado muestra una relativa estabilidad entre enero y abril, con montos cercanos a los $2.000 y $3.000 millones. A partir de mayo se presenta un incremento significativo, alcanzando aproximadamente $6.800 millones, mientras que en junio se registra el mayor nivel de contratación del año, con un valor cercano a los $12.500 millones, lo que representa alrededor del 36 % del total contratado durante la vigencia. Posteriormente, entre julio y octubre se observa una reducción considerable del gasto, con valores inferiores a $1.000 millón mensual, presentándose únicamente una recuperación moderada en noviembre y una nueva disminución en diciembre.

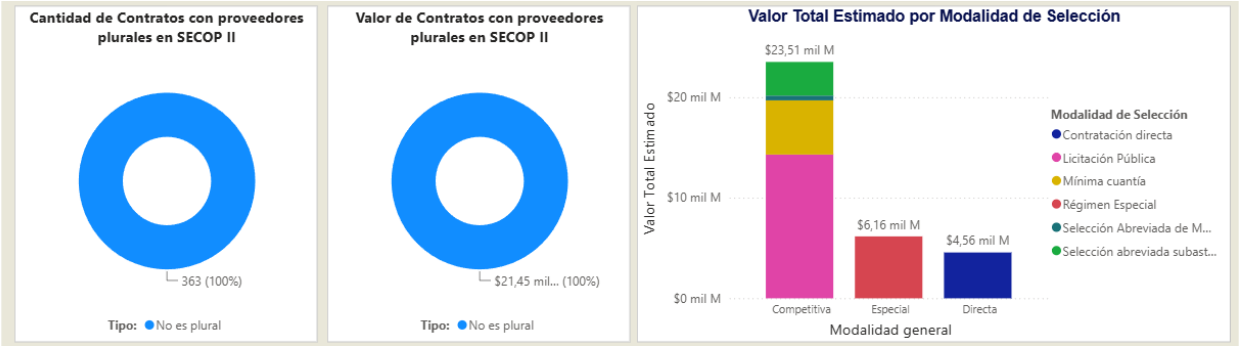
En cuanto al número de contratos, el mayor volumen de procesos se concentró en el primer trimestre del año. Marzo registró el mayor número de contratos, con aproximadamente 71 procesos, seguido de enero y febrero con cerca de 55 contratos cada uno. Desde abril se evidencia una disminución continua en la cantidad de contratos adjudicados, alcanzando el nivel más bajo en octubre, con aproximadamente 22 contratos. Durante noviembre y diciembre se observa una leve recuperación, aunque sin alcanzar los niveles registrados al inicio de la vigencia.

Al comparar ambas variables se evidencia que el comportamiento del gasto no guarda una relación directa con la cantidad de contratos suscritos. Mientras el mayor número de contratos se presentó en marzo, el mayor valor contratado se concentró en junio, lo que indica que durante este último mes se adjudicaron contratos de mayor cuantía. Esta situación refleja una mayor concentración de recursos en un menor número de procesos contractuales.

El análisis histórico permite observar que el valor contratado en 2025 se mantiene dentro de los niveles registrados en los últimos años, siendo ligeramente inferior a los máximos alcanzados en 2022 y 2023, pero superior a los valores observados entre 2018 y 2021. En contraste, la cantidad de contratos continúa mostrando una tendencia decreciente, pasando de 548 contratos en 2024 a 505 en 2025, lo que representa una reducción cercana al 8 %. Esta tendencia evidencia un proceso de consolidación de la contratación hacia un menor número de contratos con mayores valores individuales.

Asimismo, las gráficas muestran la consolidación de SECOP II como la principal plataforma para la contratación de estos servicios. Mientras que en 2018 la mayoría de los procesos se adelantaban a través de SECOP I, durante las vigencias recientes la contratación se concentra progresivamente en SECOP II, tanto en número de contratos como en valor contratado, reflejando la migración del sistema de compras públicas hacia la plataforma transaccional.





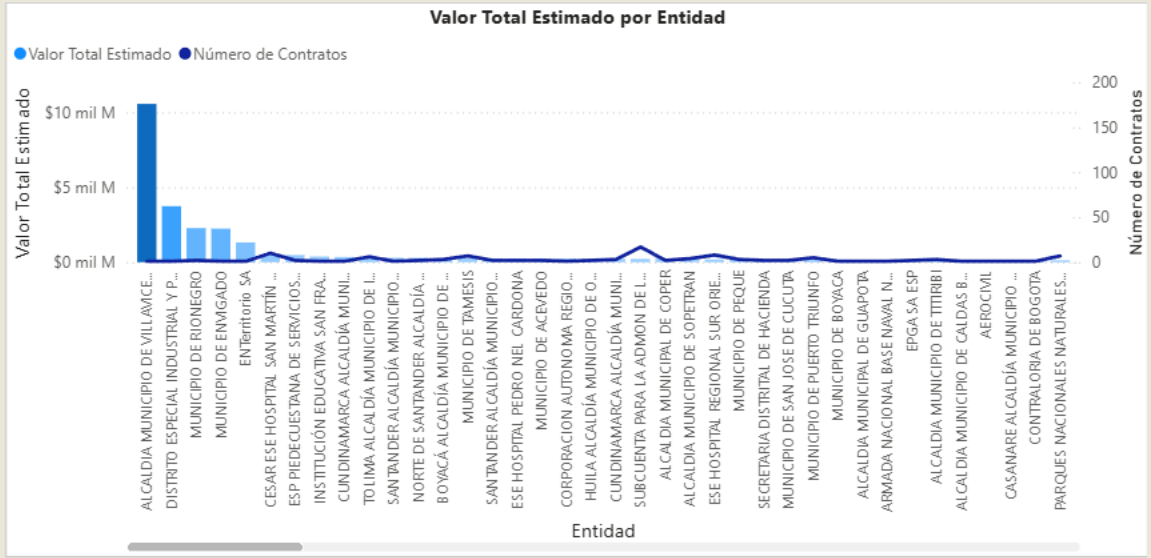
Las gráficas anteriores permiten identificar una alta concentración de la contratación en un número reducido de proveedores, tanto por valor contratado como por cantidad de procesos adjudicados. En cuanto al valor total estimado, Movitrans de Colombia concentra la mayor participación, con un monto cercano a los $10.000 millones, superando ampliamente a los demás proveedores. En un segundo nivel se ubican Transporte y Grúas S.A.S., la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural, la Concesión Túnel Aburrá Oriente y Ana Rita Espinosa Flórez, cuyos valores contratados son considerablemente inferiores. A partir del sexto proveedor se evidencia una marcada disminución en los montos adjudicados, lo que confirma que la mayor parte de los recursos se concentra en un grupo reducido de contratistas.

Desde la perspectiva del número de contratos, el comportamiento presenta una dinámica diferente. Inversiones PT Ortiz S.A.S. registra la mayor cantidad de contratos, con aproximadamente 65 procesos, seguida por Distracom S.A., Parquearse S.A.S. y EDS Los Sierra. Este comportamiento demuestra que el proveedor con mayor número de contratos no coincide necesariamente con el de mayor valor contratado, lo que permite inferir que algunos contratistas ejecutan un alto volumen de contratos de menor cuantía, mientras que otros concentran pocos contratos de mayor valor económico.

En relación con la pluralidad de oferentes, la información evidencia que la totalidad de los 363 contratos celebrados en SECOP II fueron adjudicados sin pluralidad de proponentes, representando el 100 % de los procesos adelantados bajo esta plataforma. De igual manera, el valor correspondiente a dichos contratos, cercano a $21.450 millones, también fue adjudicado en procesos en los que no existió pluralidad de oferentes. Este comportamiento constituye un aspecto relevante desde la perspectiva de la competencia en los procesos de selección, ya que refleja una limitada concurrencia de participantes durante la vigencia analizada. No obstante, este resultado no necesariamente implica una restricción de la competencia, pues puede obedecer a factores como la especialización del servicio, las condiciones técnicas exigidas, la ubicación geográfica de la prestación o las características propias del mercado.

Respecto de las modalidades de selección, la contratación competitiva concentra la mayor parte del valor contratado, alcanzando aproximadamente $23.510 millones, lo que representa cerca del 69 % del valor total estimado durante la vigencia. Dentro de esta categoría predominan los procesos adelantados mediante Licitación Pública, seguida por la Mínima Cuantía, la Selección Abreviada y la Selección Abreviada por Subasta, lo que evidencia que la mayor parte de los recursos fue adjudicada mediante mecanismos que promueven la competencia entre oferentes.

Por su parte, la contratación bajo Régimen Especial alcanza aproximadamente $6.160 millones, equivalente a cerca del 18 % del valor total, mientras que la Contratación Directa representa alrededor de $4.560 millones, correspondiente al 13 % restante. Esta distribución evidencia que, aunque la contratación competitiva continúa siendo el mecanismo predominante para la adquisición de estos servicios, una proporción importante de los recursos se ejecuta mediante modalidades excepcionales previstas en la normativa aplicable.



La distribución del valor contratado por entidad evidencia una alta concentración de la contratación en un número reducido de entidades públicas. La Alcaldía del Municipio de Villavicencio concentra el mayor valor estimado de contratación durante la vigencia 2025, con un monto superior a los $10.000 millones, ubicándose ampliamente por encima del resto de entidades. En un segundo nivel se encuentran el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el INPEC, el Municipio de Envigado y el Municipio de Medellín, cuyos valores contratados son considerablemente inferiores, pero aún representan una participación relevante dentro del mercado analizado.

A partir de estas entidades se observa una disminución significativa en el valor contratado, evidenciando que la mayor parte de los recursos destinados a los servicios de soporte para el llenado de combustible y almacenamiento de vehículos se concentra en pocas entidades contratantes, mientras que el resto registra niveles de contratación relativamente bajos y dispersos.

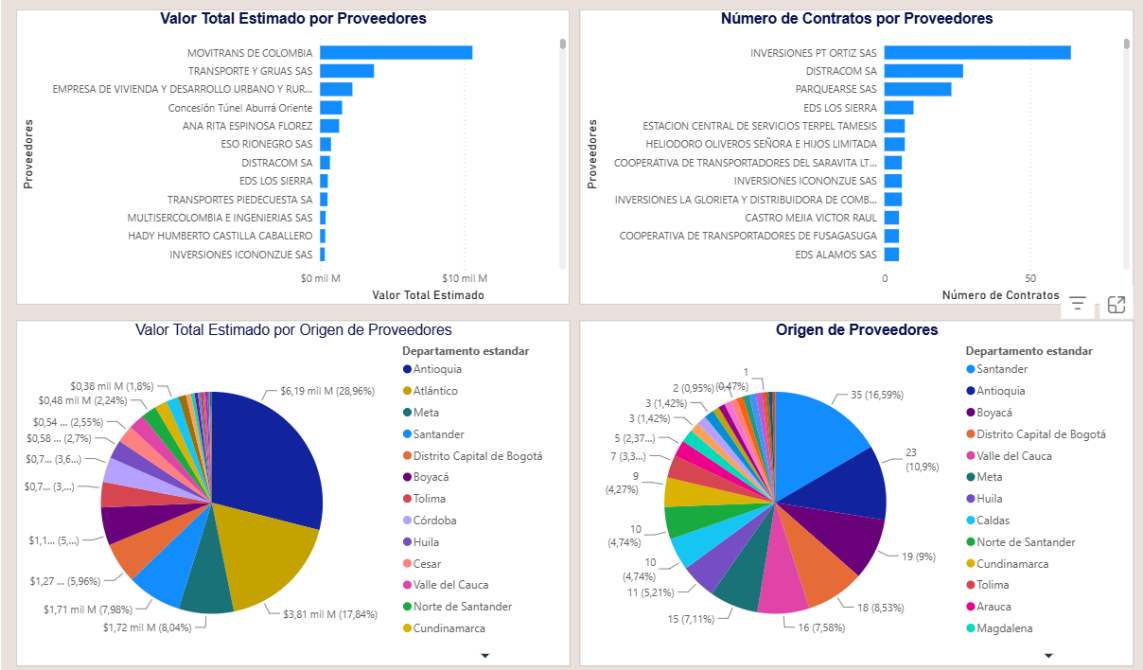
En cuanto al número de contratos, la gráfica muestra un comportamiento diferente al observado en el valor económico. Aunque algunas entidades presentan una mayor cantidad de procesos contractuales, ello no implica necesariamente un mayor volumen de recursos comprometidos. Por el contrario, se evidencia que la entidad con el mayor valor contratado no es la que registra el mayor número de contratos, lo que permite concluir que parte importante de la contratación se ejecutó mediante procesos de mayor cuantía y no necesariamente mediante un mayor volumen de contratos.

Asimismo, la mayoría de las entidades presentan un número reducido de procesos durante la vigencia, lo que refleja que este tipo de servicios suele contratarse mediante contratos de alcance amplio que cubren las necesidades institucionales durante periodos determinados, en lugar de múltiples contrataciones de menor cuantía.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se aplicó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como marco metodológico para identificar y caracterizar el comportamiento de las entidades estatales demandantes del objeto contractual. La consulta se realizó aplicando los siguientes filtros:

- Año: 2025
- Código: Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
- Plataforma: SECOP I – SECOP II



La información presentada evidencia que el mercado de los servicios de soporte para el llenado de combustible y almacenamiento de vehículos durante la vigencia 2025 se encuentra concentrado tanto en determinados proveedores como en algunos departamentos del país.

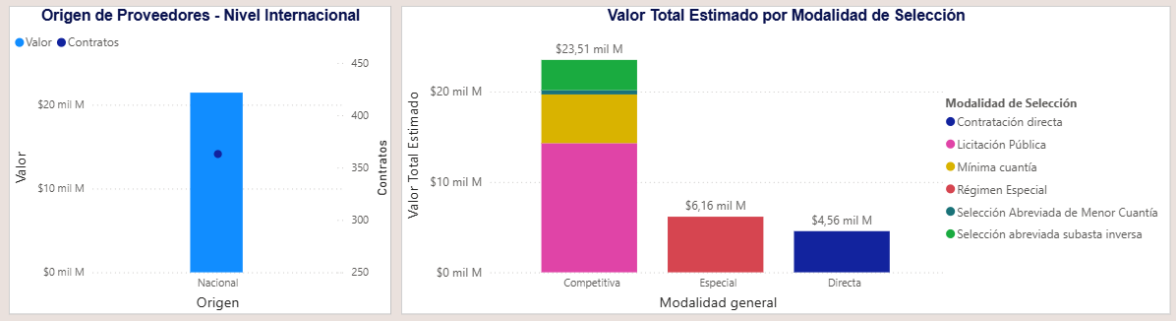
En cuanto al valor total estimado por proveedor, Movitrans de Colombia registra la mayor participación, con un monto cercano a los $10.000 millones, representando una diferencia significativa frente al resto de los contratistas. En un segundo nivel se encuentran Transporte y Grúas S.A.S., la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural, la Concesión Túnel Aburrá Oriente y Ana Rita Espinosa Flórez, cuyos valores contratados son considerablemente menores. A partir de estos proveedores se evidencia una disminución progresiva de los montos adjudicados, lo que refleja que una parte importante de los recursos del mercado se concentra en un número reducido de empresas.

Respecto al número de contratos adjudicados, Inversiones PT Ortiz S.A.S. lidera ampliamente la cantidad de procesos contractuales, seguida por Distracom S.A., Parquearse S.A.S. y EDS Los Sierra. No obstante, el proveedor con mayor número de contratos no coincide con el de mayor valor contratado, lo que demuestra que el liderazgo en el mercado puede obedecer tanto a la celebración de numerosos contratos de menor cuantía como a la ejecución de pocos contratos de alto valor económico.

Desde la perspectiva del origen geográfico de los proveedores, el análisis del valor contratado evidencia una importante concentración en el departamento de Antioquia, que participa con aproximadamente $6,19 mil millones, equivalente al 28,96 % del valor total analizado. En segundo lugar se ubica Atlántico, con cerca de $3,81 mil millones (17,84 %), seguido por Meta (8,04 %), Santander (7,98 %), Distrito Capital de Bogotá (5,96 %) y Boyacá (aproximadamente 5 %). Los demás departamentos presentan participaciones individuales inferiores al 5 %, evidenciando una distribución más dispersa del valor contratado.

Al analizar el número de proveedores por departamento se observa un comportamiento diferente. Santander concentra el mayor número de proveedores, con 35 empresas, equivalentes al 16,59 % del total identificado. Le siguen Antioquia con 23 proveedores (10,9 %), Boyacá con 19 (9 %), el Distrito Capital de Bogotá con 18 (8,53 %), Valle del Cauca con 16 (7,58 %) y Meta con 15 (7,11 %). Posteriormente se encuentran departamentos como Huila, Caldas, Norte de Santander, Cundinamarca, Tolima, Arauca y Magdalena, entre otros, con participaciones menores.

La comparación entre ambas variables permite evidenciar que el mayor número de proveedores registrados en un departamento no necesariamente se traduce en una mayor participación en el valor contratado. Mientras Santander concentra la mayor cantidad de empresas que participan en el mercado, Antioquia registra el mayor valor económico contratado. Esta situación sugiere que los proveedores antioqueños ejecutan contratos de mayor cuantía promedio, mientras que en Santander existe una mayor diversidad de empresas con participaciones individuales más reducidas.



Las gráficas anteriores evidencian que, durante la vigencia 2025, la totalidad de la contratación de los servicios de soporte para el llenado de combustible y almacenamiento de vehículos fue adjudicada a proveedores de origen nacional, sin registrarse participación de empresas extranjeras. En total, se identifican aproximadamente 363 contratos, por un valor cercano a los $21.450 millones, lo que refleja que la oferta del mercado para este tipo de servicios se encuentra plenamente cubierta por empresas establecidas en Colombia. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza del servicio, el cual requiere infraestructura física, cobertura operativa y capacidad logística en diferentes regiones del país, condiciones que favorecen la participación de proveedores nacionales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación competitiva concentra la mayor parte de los recursos, alcanzando un valor aproximado de $23.510 millones, equivalente a cerca del 69 % del valor total contratado. Dentro de esta categoría predominan los procesos adelantados mediante Licitación Pública, seguida por la Mínima Cuantía, la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo que evidencia que la mayor parte de los recursos fue adjudicada a través de mecanismos que promueven la concurrencia de oferentes y la selección objetiva.

Por su parte, la contratación realizada mediante Régimen Especial asciende aproximadamente a $6.160 millones, representando cerca del 18 % del valor total contratado, mientras que la Contratación Directa registra un valor cercano a $4.560 millones, equivalente al 13 % restante. Esta distribución permite concluir que, si bien las modalidades competitivas constituyen el principal mecanismo utilizado para la contratación de estos servicios, una proporción importante de los recursos continúa ejecutándose mediante modalidades excepcionales previstas en el marco jurídico de la contratación estatal.

A. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA SAE S.A.S.

Consultado el gasto histórico de la SAE S.A.S. se evidencian las siguientes contrataciones, las cuales sirven de referencia para la presente ya que permiten identificar como en el pasado se ha adquirido estos bienes, obras o servicios:

No de Contrato	Objeto	Valor
066-2019	Almacenamiento, custodia, guarda, cuidado de bienes y prestación de servicios de operador logístico Alpopular	18.873.644.349
067-2019	Almacenamiento, custodia, guarda, cuidado de bienes y prestación de servicios de operador logístico Almagrario	13.872.599.226
068-2019	Almacenamiento, custodia, guarda, cuidado de bienes y prestación de servicios de operador logístico Almagrario	6.520.744.551
069-2019	Almacenamiento, custodia, guarda, cuidado de bienes y prestación de servicios de operador logístico Almagrario	6.416.114.133
045-2019	Almacenamiento, custodia, guarda, cuidado de bienes y prestación de servicios de operador logístico Consorcio Patio Ceibas	13.081.807.322

B. ADQUISICIONES ANTERIORES DE OTRAS ENTIDADES

Para identificar desde una perspectiva de mercado como adquieren otras Entidades Estatales y Empresas Privadas los bienes, obras o servicios objeto de la presente contratación, se consultó en la plataforma datos abiertos, en la cual se encontraron los siguientes contratos:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	469-2022-CARRENDAMIENTO(77584)	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONTRATOS O CONVENIOS DE SUMINISTRO SUSCRITOS POR EL FONDO; ACOPIO DE MATERIAL FRESADO; ALMACENAMIENTO DE MATERIAL INCAUTADO EN EL DESARROLLO DE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL; PARQUEO DE MAQUINARIA; VEHICULOS P	Contratación directa	860353174	Inversiones y Construcciones Rodriguez Reyes y Cia S en C	$ 496.666.667
ALCALDÍA DE POPAYÁN	20231800007297	ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES; UBICADOS A 870 M DEL KM 0+000 DE LA VÍA PANAMERICANA POPAYÁN - CALI; PARA USO Y GOCE DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE; PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS Y QUE SE VAN A DESINTEGRAR DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERREST	Contratación directa	34533267	HEDWIG HARTMANN GARCES	$ 124.850.000
MUNICIPIO DE CARTAGO	12-070-2024	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 No. 61-51-55 EN EL CORREGIMIENTO DE ZARAGOZA; PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHICULOS DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO	Contratación directa	31421498	LLANOS INGENIERIA ELECTRICA SAS	$ 78.600.000

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN No.02-1-16057-20	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA PARQUEADERO DE VEHICULOS Y PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS; TALLER DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL LOGISTICO NECESARIOPARA LA OPERACIÓN DE LA ERRADICACIÓN; INTERDICCIÓN Y ASPERSIÓN AÉREA	Contratación directa	900171206	ESPINOSA DAVID Y CIA. S. EN C.	$ 46.794.000
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	043 DE 2025	TOMAR EN CALIDAD DE ARRIENDO UN BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS; VEHICULOS Y MATERIAL PRIMERA RESPUESTA QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES	Contratación directa	40989820	MARIA ESTER CARRILLO VELEZ	$ 38.566.666
ALCALDÍA DE POPAYÁN	CO1.PCCNTR.4270923	ARRENDAMIENTOS DE UN BIEN INMUEBLE; IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 120-169489; UBICADO A 870 M DEL KM 0+000 DE LA VÍA PANAMERICANA POPAYÁN - CALI; PARA USO Y GOCE DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS Y DEMÁS PROCE	Contratación directa	34533267	HEDWIG HARTMANN GARCES	$ 24.000.000

Fuente: Daros abiertos

6. CONCLUSIONES

Del análisis sectorial realizado se concluye que el proceso contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en la prestación de servicios especializados de almacenamiento, custodia y conservación de medios de transporte, actividad clasificada en el Código UNSPSC 78181702 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

El comportamiento de este sector se encuentra directamente influenciado por variables macroeconómicas que inciden en su estructura de costos. En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la rama de comercio, transporte y almacenamiento registró un crecimiento del 2,9% en su serie original, lo que evidencia una dinámica sectorial estable. No obstante, se observa una marcada sensibilidad a la inflación, que a mayo de 2026 alcanzó una variación anual del 5,84%, así como al incremento del salario mínimo mensual legal vigente, factores que impactan de manera directa los componentes de mayor peso en la operación: personal operativo y de vigilancia, seguros, servicios públicos, mantenimiento de infraestructura logística y conservación preventiva de los bienes. A ello se suma la incidencia de la tasa representativa del mercado, certificada en $3.443,59 por dólar para el cierre de junio de 2026, sobre los insumos, equipos y sistemas de videovigilancia asociados a la custodia.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado analizado presenta una alta concentración estructural. Durante la vigencia 2025 se celebraron 505 contratos bajo la clasificación consultada, evidenciándose que un número reducido de proveedores concentra la mayor parte del valor contratado, así como una tendencia sostenida hacia la consolidación de contratos de mayor cuantía en menor número. De manera particularmente relevante, la totalidad de los contratos celebrados en SECOP II durante dicha vigencia fue adjudicada sin pluralidad de proponentes, circunstancia que refleja una concurrencia limitada de participantes y que obedece, entre otros factores, a la especialización del servicio, a las exigencias técnicas y de infraestructura que comporta y a la necesidad de disponer de capacidad instalada en las regiones donde se ubican los bienes.

En cuanto a la demanda, se identifica que este tipo de servicios es requerido por entidades públicas que administran o custodian parques automotores inmovilizados, incautados o sometidos a medidas cautelares, y que su contratación se estructura preferentemente mediante contratos de alcance amplio que cubren las necesidades institucionales durante períodos determinados, en lugar de múltiples contrataciones de menor cuantía.

Desde el componente técnico, el análisis permite establecer que el servicio requerido no corresponde a un servicio logístico convencional, sino a una operación especializada que exige infraestructura destinada a las modalidades de cobertizo, patio y patio chatarra, sistemas de vigilancia física y electrónica permanente, control de accesos, plataforma de administración de inventarios con trazabilidad en tiempo real, personal calificado y coberturas de aseguramiento sobre el inventario custodiado, condiciones que restringen el universo de operadores efectivamente habilitados para su prestación.

Desde el componente legal, la actividad se encuentra regulada por un marco normativo que comprende las disposiciones del Código de Comercio en materia de depósito en almacenes generales, las del Código Civil sobre responsabilidad por la guarda y conservación de bienes ajenos, la Ley 1708 de 2014 respecto de la administración de bienes con fines de extinción de dominio, y las normas técnicas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la operación de patios y centros de acopio, marco que refuerza el carácter especializado del servicio.

En este contexto, el análisis técnico, económico y jurídico permite establecer que la contratación responde a una necesidad real y actual de la Entidad, orientada a garantizar la protección, integridad física, trazabilidad y adecuada gestión de los mil trescientos cincuenta y seis (1.356) medios de transporte ubicados en la zona 3, que ocupan un

área de veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (20.456 m²), así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad, conservación y administración de bienes.

Finalmente, debe considerarse que el inventario objeto del servicio presenta una condición dinámica derivada del proceso de chatarrización que adelanta la Entidad, mediante el cual se dará destino final a los bienes clasificados como no operativos o inservibles, actualmente ubicados en la modalidad de patio chatarra. Esta circunstancia implica que las cantidades y el área efectivamente ocupada podrán disminuir progresivamente durante la ejecución contractual, razón por la cual la estructuración del servicio se define sobre la base del metro cuadrado (m²) realmente ocupado y de los días de permanencia de cada bien, garantizando que la contraprestación se cause exclusivamente respecto del área efectivamente utilizada.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia
- https://www.dane.gov.co/
- https://www.superfinanciera.gov.co/

Aprobó: Angela María Zea Quinchía – Directora para la Democratización de Activos Muebles
Revisó: Juan Diego Vera Cardona – Contratista – DIRDAM
Proyectó: David Alejandro Miranda Cubillo – Contratista – DIRDAM